

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

BIBLIOTECA



PROCESO DE DIGITALIZACIÓN DEL FONDO BIBLIOGRÁFICO DE LA BIBLIOTECA DE DERECHO

GESTION 2017

Nota importante para el usuario:

“Todo tipo de reproducción del presente documento siempre hacer mención de la fuente del autor y del repositorio digital para evitar cuestiones legales sobre el delito de plagio y/o piratería”.

La dirección de la Biblioteca



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
CARRERA DE DERECHO



TESIS DE GRADO

**FUNDAMENTOS JURIDICOS Y PERSPECTIVAS DE DESARROLLO DE LA
PARTICIACION POPULAR EN BENEFICIO DEL DEPORTE MASIVO Y
COMPETITIVO**

TESIS DE GRADO PARA OPTAR AL TITULO
DE LICENCIATURA EN DERECHO

POSTULANTE : DIETER GARCIA POMIER
TUTOR : Lic. ARTURO VARGAS FLORES

LA PAZ – BOLIVIA

2005

DEDICATORIA

“A mis padres, Benigno quien compartió el esfuerzo de formación y Sara quien luchó por vivir, para ver la realización de un exitoso trabajo de aporte a la Sociedad”

AGRADECIMIENTO

“Agradezco a la Universidad Mayor de San Andrés y a la sapiencia profesional de cada uno de los docentes de la Facultad de Derecho quienes me dieron la formación jurídica para que pueda aplicar la Ley en beneficio de la Justicia y la Sociedad en pro del progreso de la Patria”.

ÍNDICE

ESQUEMA GENERAL

Agradecimiento

Dedicatoria

ESQUEMA LÓGICO DEMOSTRATIVO

Identificación del problema

Problematización

Delimitación del tema

Fundamentación e importancia del tema

Objetivos de la investigación

Objetivo General

Objetivo específico

Hipótesis

Variables

Metodología

INTRODUCCIÓN

Desarrollo de la tesis

CAPITULO I

1.- EL DEPORTE

1.1. Introducción

1.2.- Concepto y definición del deporte

1.3.- Reseña histórica

1.3.1.- El deporte amateur

1.3.2.- El deporte profesional

1.3.3.- El deporte frente al derecho

1.3.4.- La función social del deporte

CAPÍTULO II

2.- EL DEPORTE BOLIVIANO

2.1.- Antecedentes – Historia del deporte boliviano

2.2.- Políticas del deporte boliviano

- 2.3.- Principios del deporte
- 2.4.- Clasificación del deporte en Bolivia
 - 2.4.1- Contenido del deporte
 - 2.4.2.- Contenido social
 - 2.4.3.- Contenido político
 - 2.4.4.- Relación con los entes deportivos
- 2.5.- Institucionalización de los entes deportivos
- 2.6.- Estructura orgánica del deporte
- 2.7.- Legislación.
- 2.8.- Legislación comparada

CAPÍTULO III

3.- LEY DE PARTICIPACION POPULAR Y EL DEPORTE

- 3.1.- Antecedentes
- 3.2.- Objetivos y fines
- 3.3.- Finalidad y contenido
- 3.4.- Objetivos que benefician al deporte
- 3.5.- La ley de participación popular como función social
 - 3.5.1.- Los sujetos de la participación popular – OTBS.
 - 3.5.2.- La legitimidad de las OTBS.
 - 3.5.3.- El deporte como una organización civil
- 3.6.- Las políticas sociales de la Ley de participación popular
- 3.7.- Institucionalización de la participación popular
- 3.8.- La participación social en el deporte
- 3.9.- El comité de vigilancia como un ente de control social en beneficio del deporte.

CAPÍTULO IV

4.- LA MUNICIPALIZACION DEL DEPORTE

- 4.1.- La municipalización como efecto de la participación popular
- 4.2.- La necesidad de municipalizar el deporte
- 4.3.- El deporte y la descentralización
 - 4.3.1.- El nivel deportivo municipal

- 4.3.2.- La dirección municipal del deporte
- 4.3.3.- Políticas de fomento
- 4.3.4.- Políticas de masificación
- 4.4.- La creación de la asamblea municipal del deporte
- 4.5.- La creación de las escuelas deportivas municipales integrales
- 4.6.- La nomenclatura deportiva
 - 4.6.1.- El periodismo deportivo
 - 4.6.2.- El periodismo deportivo como base para la masificación deportiva
 - 4.6.3.- La inversión económica y el deporte
 - 4.6.4.- Patrocinio económico
 - 4.6.5.- La participación de la empresa privada
 - 4.6.6.-La inversión del Estado

5.- CONCLUSIONES

6.- RECOMENDACIONES

7.- ANEXOS

8.- BIBLIOGRAFÍA

INTRODUCCIÓN

El deporte como actividad física en Bolivia se ha venido desarrollando en nuestro país a un ritmo lento a la que se suma la falta de atención de parte de las autoridades del gobierno , al extremo de poder decir que se encuentra en un segundo plano después del brillo que tuvo en la época de los bolivarianos del año 1977 en la actualidad con la promulgación de la Ley de participación popular en 1994 el deporte pensó que se retornaría a una nueva etapa de desarrollo, éxito y masificación, al tener dictaminado en la referida ley que una de las misiones de esta era la de poder elevar el nivel deportivo como el de masificar su práctica, que para ello obliga a nivel de los municipios a implementar nuevos roles en la función pública como es el de atender al deporte entrando en una fase de descentralización administrativa , pero que a la fecha después más de una década de aplicación e implementación de esta ley podemos apreciar que nada ha podido cambiar en el deporte y más aun los que se puede observar es que existe una politización tremenda respecto a la atención a los pedidos y solicitudes que son ínfimos para poder practicar deporte olímpico es más dentro de la aplicación de esta ley, al deporte no cubre la mayoría de las disciplinas deportivas y solo se restringe a tres disciplinas olímpicas con la que supuestamente el deporte en general estuviera atendido por lo que podemos decir que el deporte se encuentra en un segundo plano y que la ley de participación popular no ha llegado a servir al deporte olímpico, y no ha podido articular ni mejorar su práctica.

DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

1.- TÍTULO DEL TEMA

FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y PERSPECTIVAS DE DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN POPULAR EN BENEFICIO DEL DEPORTE COMPETITIVO Y MASIVO

2.- IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

El deporte Boliviano se encuentra en un estado de olvido y los pocos logros que se tiene es gracias a los residuos de los juegos bolivarianos del año 1977, incluso en el campo infraestructural poco o nada se ha mejorado, por el contrario el descuido y olvido de algunos campos deportivos se han convertido en verdaderos elefantes blancos, que en vez de beneficiar a la práctica del deporte ha servido para el enriquecimiento ilícito y la corrupción, asimismo la participación de los deportistas en los eventos nacionales e internacionales no cuentan con el apoyo correspondiente, al extremo que varios deportistas se han visto obligados a recurrir a otros países para que los representen, debido a que no se cuenta con la cooperación económica, social, técnica, logística y de otra índole, lo cual provoca el desaliento de quienes nos representan y llevan adelante el nombre de nuestro país,

En este sentido se puede afirmar que el deporte se encuentra en el olvido, sin embargo con la vigencia de la ley de participación popular (Ley 1551) se avizoraba una esperanza en el sentido de que iba mejorar las condiciones para incentivar el deporte en sus diferentes niveles con la perspectiva de articular a la sociedad, los deportistas y los organismos del Estado, fundamentalmente a los Municipios, toda vez que tiene como facultad la administración de varias estructuras deportivas, en este sentido se establece que la ley de participación popular no está cumpliendo su rol con el deporte, de lo que se concluye que las diversas actividades deportivas hasta la fecha no han merecido la atención por parte del Estado y sus Instituciones, por el contrario el

desplazamiento a un segundo plano ha hecho que se encuentre marginado de toda expectativa, en este sentido y con la esperanza de velar por el desarrollo del deporte, se hace necesario establecer alternativas que permitan beneficiar a la práctica social y competitiva que tiene el deporte .

En este cometido, es una necesidad imperativa de lograr que la Ley de participación popular cumpla con los principios y fines, incorporando elementos fácticos, normativos y institucionales orientados hacia el desarrollo del deporte masivo y competitivo para ello se debe establecer una política que obligue a los Gobiernos Municipales a fomentar, el deporte con el objetivo de masificar y elevar el nivel competitivo, ya que en la actualidad esta práctica se limita al deporte recreativo dejando de lado el formativo y competitivo.

3.- PROBLEMATIZACION

La investigación a lo largo de la investigación ha considerado las siguientes interrogantes.

¿Con la aplicación de la Ley de participación Popular logrará el deporte subir de nivel competitivo como establece la norma?

¿La Ley de participación Popular dentro de sus políticas de fomento al deporte contemplará a todos los niveles y modalidades del deporte?

¿La transferencia de infraestructura que determina la Ley de Participación Popular será aplicable a todos los escenarios existentes para el deporte?

¿Será una nueva alternativa para el deporte la implementación de La Ley de Participación Popular?

¿Logrará una mejor administración deportiva la regulación de la Ley de Participación

Popular?

¿Con la ley de participación Popular logrará el deporte tener un presupuesto fijo acorde a las necesidades que requiere?

¿La aplicación de la Ley de Participación será un remedio ante la dejadez que presentan los entes que manejan el deporte?

¿La Ley de Participación Popular será un solución y alternativa de atención para el engrandecimiento de las disciplinas deportivas de poca práctica?

¿La Ley de Participación Popular permitirá salir al deporte del segundo plano en que se encuentra?

4.- DELIMITACIÓN DEL TEMA

4.1.- DELIMITACIÓN DEL TEMA

La presente investigación está dirigida a demostrar la necesidad de establecer los mecanismos jurídicos más adecuados para el desarrollo de la Ley de participación Popular en beneficio del deporte y sus modalidades, haciendo notar que la temática se ha desarrollado dentro del campo socio jurídico y económico por las connotaciones y significaciones que la investigación tiene en la actividad del deporte.

4.2.- DELIMITACIÓN DEL TEMPORAL

Esta investigación se ha realizado tomando en cuenta la promulgación de la ley de participación popular, es decir desde el 20 de abril del año 1994 y sus repercusiones hasta la actualidad

4.3.- RELIMITACIÓN ESPACIAL

Dentro del aspecto geográfico, la investigación ha tomado en cuenta al Departamento de La Paz como modelo de investigación, datos que ha permitido una proyección a nivel nacional, debido a que en esta jurisdicción se encuentran diferentes instituciones encargadas del Deporte.

5.- FUNDAMENTACIÓN E IMPORTANCIA DEL TEMA

Por mandato de la Ley de Participación Popular se determina que los Gobiernos Municipales deben cumplir un nuevo rol en sus funciones destinados a impulsar y fomentar la actividad deportiva, debido a que se ha transferido infraestructura deportiva a la administración de los Municipios con el fin de promover y masificar y elevar el nivel competitivo, en base a una nueva proyección de atención al deporte masivo y competitivo, sin embargo en la actualidad se puede observar que los municipios y las prefecturas no han cumplido el rol manifiesto en la Ley de Participación Popular, por el contrario ha sufrido un abandono en todos sus ámbitos, de ahí que nuestras representaciones deportivas en estos años han tenido participaciones con funestas consecuencias, al extremo de tener deportistas que brindaron su participación a otro países, de la misma manera el deporte masivo no ha tenido el incentivo necesario para lograr las aspiraciones sociales, técnicas y de representación en sus diversos niveles.

En consecuencia es fundamental incentivar el deporte zonal, barrial y el competitivo, toda vez que uno más que el otro requiere de ayuda formativa y especializada, logrando verdaderos semilleros de la actividad deportiva, es en éste entendido que los objetivos jurídicos planteados permiten constituirse en un medio que viabilice un mejor desarrollo y alcance no solamente de la ley de participación Popular sino en beneficio de la sociedad y el Estado, donde todos los sectores deportivos expresados en los recreativos, formativos y competitivos, obtengan un resultado óptimo en su administración deportiva que se encuentra inestable por la mala aplicación de la ley de

Participación Popular.

6.- OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

6.1.- OBJETIVO GENERAL

Demostrar que la ausencia de una política deportiva, ha provocado que el deporte masivo y competitivo no cuente con el respaldo jurídico e institucional para el incentivo la participación y la representación de los deportistas en eventos nacionales e internacionales, de la misma manera demostrar que la aplicación de la ley de participación Popular no beneficia la misión del deporte, por lo que alternativamente se requiere de fundamentos jurídicos que permitan el desarrollo del deporte en sus diferentes ámbitos, logrando la masificación a través de una correcta aplicación de la Ley de Participación Popular.

6.2.- OBJETIVO ESPECIFICO

*Se ha demostrado que la Ley de Participación Popular permite la viabilización de la municipalización del deporte en todas y cada una de sus disciplinas, tomando en cuenta las características, el alcance, la popularidad y práctica que tiene cada disciplina.

*Este trabajo devela la necesidad de crear un ente fiscalizador sobre la práctica y el desarrollo del deporte, estableciendo los mecanismos técnicos, sociales, económicos y de otra índole vinculadas al deporte recreativo, competitivo y profesional.

*Se ha demostrado que surge la necesidad de adecuar la estructura funcional del sistema deportivo nacional vinculada al sistema deportivo departamental, en estricta aplicación de los principios y fines de la Ley de Participación Popular.

*Se ha visto la imperiosa necesidad de establecer los mecanismos jurídicos e institucionales, para la regulación de infraestructura, seguro médico, programas

deportivos, auspicios de instituciones públicas y privadas, participación representativa y otros que pongan fin a la ambigüedad y contradictoriedad de las disposiciones legales considerando como base esencial a la Ley de Participación Popular.

HIPÓTESIS

“MIENTRAS LA LEY DE PARTICIPACIÓN POPULAR NO TENGA MECANISMOS JURÍDICOS ADECUADOS Y ESPECÍFICOS QUE BENEFICIEN AL DEPORTE RECREATIVO, FORMATIVO Y COMPETITIVO LA ACTIVIDAD DEPORTIVA CONTINUARÁ RELEGADA DE LAS ASPIRACIONES DEPORTIVAS Y DEL DEPORTISTA A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL”.

VARIABLE INDEPENDIENTE

Mientras la Ley de Participación Popular no cuente con mecanismos jurídicos específicos que beneficien al deporte.

VARIABLE DEPENDIENTE

Continuará relegada de las aspiraciones deportivas y del deportista a nivel departamental y nacional.

UNIDAD DE ANÁLISIS

Ley de Participación Popular, deporte recreativo, competitivo y formativo.

NEXO LÓGICO

Adecuados - no tengan – beneficien – actividad – continuará –relegada- nivel.

METODOLOGÍA.

MÉTODOS GENERALES

MÉTODO DEDUCTIVO

Con la aplicación de éste método, podremos estudiar la situación actual del deporte partiendo de una visión general del mismo hasta llegar a centrar nuestro estudio en el deporte paceño y el nivel en que se encuentra por la falta de apoyo y políticas de fomento.

MÉTODO ANALÍTICO SINTÉTICO

Mediante este método realizaremos el análisis de la Ley de Participación Popular, en cuanto a sus alcances y su insuficiencia como también podremos analizar la ubicación del deporte y su beneficio mediante esta Ley.

MÉTODOS ESPECÍFICOS

MÉTODO GRAMATICAL

Con el método gramatical llegaremos a determinar la insuficiencia de la Ley de Participación Popular, con relación a las disposiciones referidas al deporte, lo que nos permitirá ver la verdadera dimensión de los beneficios y las limitaciones de ésta Ley con respecto al deporte.

MÉTODO EXEGÉTICO

Con este método lograremos demostrar que la intención de la norma, ha permitido buscar la participación de todos los sectores de la población y que los beneficios que brinda la Ley de Participación Popular, sean más directos y en proporción igualitaria

sin dejar de lado a las otras organizaciones civiles como es una de ellas el deporte.

TÉCNICAS A UTILIZARSE EN LA TESIS

Dentro de las técnicas que se utilizan para la realización de la investigación serán: La Técnica Bibliográfica, La Técnica de la entrevista, son las técnicas que nos permitirán recabar información fidedigna para la elaboración del presente trabajo.



CAPITULO I

EL DEPORTE

1.1.- INTRODUCCIÓN

El presente proyecto tiene la finalidad de demostrar cómo se ha ido constituyendo el deporte en nuestra sociedad, cuál es el apoyo que se da en diferentes disciplinas deportivas, así como el apoyo institucional y cuáles son las falencias dentro de la institución del deporte boliviano, como de los que son partícipes,

En éste sentido se puede establecer que al deporte se la consigna como la actividad física que desarrolla un grupo de personas dentro de nuestra sociedad Boliviana, grupo social que se encuentra disperso en cualquiera de las disciplinas deportivas olímpicas, actividad que van desarrollando por varias razones como una forma de expresión corporal, de salud y porque no decirlo de forma profesional, en un porcentaje mínimo se practica en forma profesional, porque además de carecer de recursos económicos, infraestructura entre otros aspectos, es decir que por su modo de vida y por la variedad de características geográficas, pocos se dedican al deporte, tal vez porque no toman en cuenta la virtud que tiene el deporte de formar la personalidad del ser humano o de las personas que lo practican hecho que se puede probar por las diferentes actuaciones y manifestaciones físicas que se podría apreciar desde épocas pasadas, vale decir desde los incas y otras sociedades ya desaparecidas, y que poco a poco han ido surgiendo nuevas disciplinas dentro de lo que es el deporte, para ver el comportamiento y desarrollo de la personalidad que fueron inculcando hasta nuestros días.

Es indudable que en la actualidad la falta de respaldo económico, así como la adquisición de implementos requeridos para su práctica al deporte de las diferente

disciplinas en nuestro país por parte de las autoridades e instituciones que tiene que ver con el incentivo y el apoyo al deporte, es que muy pocas personas se dedican a la conducción del Deporte convirtiéndose en una actividad quijotesca y amor a la disciplina que dirige.

En tal sentido los dirigentes que están al frente del deporte son los que más siéntele olvido y la dejadez de las autoridades del estado, toda vez que el deporte llega a ser parte de la educación y formación de niños y jóvenes, como políticas de prevención, tratamiento de distinta índole y en diferentes niveles frente al alcoholismo y la drogadicción cumpliendo el lema del deporte en Bolivia de “Mente Sana y Cuerpo Sano”, como una buena alternativa, el deporte es un desahogo que se llega a compartir en familia y entre los suyos con la práctica de algunas disciplinas ya específicas como es la maratón, el Bolley, como también el Waly manifestándose bajo el compañerismo, la solidaridad, la responsabilidad, la valoración del triunfo y la derrota, en donde no participa ningún espíritu de discriminación, ya sea por raza, religión, ideología o políticas.

Convirtiéndose el deporte en sus diferentes disciplinas en una actividad motriz intencionada y sistematizada, promoviendo el buen estado físico en las personas, creando condiciones de salud, que tienden a lograr la disminución de la movilidad y por supuesto prolongar la edad y el promedio de vida de nuestra Sociedad.

Las actividades deportivas constituyen un elemento indispensable para la vida social y es un factor fundamental en la educación y la cultura.

1.2. CONCEPTO Y DEFINICIÓN DEL DEPORTE

Antes de describir el concepto de deporte es menester citar de donde proviene la palabra deporte. El deporte como actividad referida a los ejercicios físicos y a las competiciones, se viene practicando desde épocas muy antiguas.

Revistió excepcional importancia en la Grecia Antigua y en la Edad Media, de hecho nació de las competiciones en las antiguas culturas arcaicas que formaban parte de las fiestas sagradas, con el tiempo fue perdiendo su carácter de demostración sagrada para convertirse en una manifestación de superioridad física o de habilidad corporal.

Por lo que el deporte es un medio de formación, algunas veces considerado como espectáculo, pues con el interés que despierta en el espectador puede colaborar eficazmente en la difusión de la práctica; contribuye al desarrollo físico de sus practicantes, en mayor o menor grado según la disciplina deportiva elegida; también afina los sentidos, afianza la voluntad, enseña a ser generoso en la derrota y condescendiente en la victoria, ennoblece sus facultades espirituales formando en él lo que se ha denominado como “Espíritu Deportivo”.

“Los filósofos hacen provenir la palabra Deporte que aparece en textos castellanos y catalanes de finales del siglo XIV y principios del siglo XV; del vocablo DEPORTARSE = DIVERTIRSE; voz que originalmente expresaba la acción de pasar la puerta de la ciudad, salir al campo y entregarse a la acción, otros le atribuyen un origen provenzal y la derivan de la expresión “ESTAR DE PORTU”, utilizada por los marineros, y con la que aquellos se referían a las temporadas libres que pasaban en los puertos y que se entregaban a la diversión, con lo que se explica que vendría a significar la diversión de carácter ruidoso”

“Sea como fuere, la palabra cae en desuso en España a principios del siglo XVII y no reaparece hasta principios del siglo XX, como traducción del vocablo inglés Sport, hijo a su vez del Deport francés, de origen latino este último, como el DEPORTE español. Adquiere entonces el significado moderno que le relaciona con una actividad física realizada con fines recreativos.”¹

“Sin embargo según el Diccionario Jurídico Guillermo Cabanellas señala que se la considera al Deporte como la realización de un ejercicio que es a la vez juego por la

¹ Diccionario Enciclopédico Ilustrado Sopena. Ob.Cit. Pag. 400

competencia que determina y la diferencia final entre ganadores y perdedores, aún con la posibilidad del empate o la tregua”.

Asimismo define al deporte como “una recreación, un pasa tiempo, placer, diversión o ejercicio físico al aire libre por lo común”², que mucha gente lo practica desde ese punto de vista, pero sin embargo también otros lo hacen ya en competencias en forma individual o por equipos, también se puede apuntar que dentro de ésta práctica del Deporte existe 2 variedades o clases como ser: 1.-Deporte Amateur o Aficionado y 2.- El Profesional que podemos mencionar respecto a esta muchas temáticas por su falta total de definición y amparo jurídico legal, pero lo que hoy nos interesa es el aficionado, que es el que la mayoría y gran parte de la sociedad nuestra la practica muy aparte de que muchos lo hacen por prescripción médica o fisioterapia.

En tal sentido se define al Deporte como actividad física particularizada y concentrada en una disciplina o especialidad deportiva con la que se logra el conocimiento, dominios del propio organismo empezando desde lo psíquico hasta llegar al resultado, como ser el rendimiento muscular a su máxima expresión y esto a Nivel Competitivo, que solo se practica por jovi y sin afán lucrativo que técnicamente de acuerdo al Olimpismo Internacional es el Deporte Amateur.

Por otro lado el Deporte hoy en día no solo es objeto de práctica por afición sino que también es utilizado por la ciencia médica, para el tema terapéutico de fisioterapia para los casos de artritis, reumatismo, también en temas cardiacos con control médico, en el caso del deporte profesional, existen en Bolivia muy poco o casi nada, en virtud de que aquí al Deporte se hace y se lo practica como un medio de vida y lógicamente está de por medio un contrato de trabajo, pero sin ninguna garantía, en cambio en el caso del rendimiento deportivo solo se la realiza de antemano mediante la actuación o Show que puede ofrecer el deportista, por otra parte es una de las manifestaciones más maravillosas que realiza la humanidad porque el deporte es la alegría de vivir, como el deseo de expresarse libremente, donde existe el Encuentro de Confrontación

² Diccionario Enciclopédico OMEBA Pg. 790 T VI.

con los demás, donde el deporte es cultura, es la relación con la Naturaleza y el ambiente social.

Es así que el deporte está consagrado para formar espíritus y mentes sanas, conciencias libres. El deporte está al servicio de la Humanidad porque el deporte logra el verdadero sentido si se lo guía y práctica de acuerdo a las normas y reglas del juego limpio.

1.3. RESEÑA HISTÓRICA

“Dentro del campo del deporte podemos mencionar en cuanto a sus antecedentes y orígenes, los cuales se remontan a épocas remotas, o sea a fines del periodo Glacial 24.000 años antes de Cristo”³, a épocas en la que el hombre despliega una actividad física por la necesidad de alimentarse en la que tiene que realizar una rutina tanto en la caza como en la pesca, como resultado de esa actividad obligatoria por su supervivencia, se convierte en un hombre dotado de aptitudes físicas, en otras palabras se encuentra con un buen estado físico deportivo, pero dentro de ésta actitud necesaria para su alimentación y por los distintos modos que el hombre pudo desarrollar su actividad física para poder conseguir su alimento han podido desplegar varias especialidades, métodos, que en la actualidad se puede expresar en diferentes disciplinas deportivas como ser: La natación, lanzamientos de la jabalina, la lucha, y otros, éstas técnicas que ha instaurado la humanidad de generación en generación, conocidas y diferenciadas como disciplinas deportivas.

“Desde la antigüedad la variedad de deportes tuvieron un auge extraordinario, en Grecia el lugar que ocupaba el deportista era de privilegio”⁶; considerado como una persona de renombre en la población por destacarse en la actividad y el estado físico demostrado, es por ello que constituía una de las más elevadas actividades del hombre. Por otra parte se hace mención señalando que el deporte también se

³ GAMARRA SORRILLA, José. A Bolivia Olímpica Pg. 17

⁶ Diccionario Enciclopédico OMEBA Pg. 789, T. VI

practicaba como una veneración al culto religioso, o sea como una forma de expresión de los sentimientos y de alguna forma el de lograr un premio y no la de conquistar una marca.

-En Roma que se practicaba la actividad física y el deporte pero no con el fin de lograr una expresión de sentimiento, más al contrario ellos preparaban a los hombres orientados para la guerra es decir con un fin belicoso, buscaban con la destreza física hombres fuertes y adiestrados para la guerra.

-En Egipto se dieron otras expresiones del deporte, alrededor del segundo milenio, pero en la época de la edad media, se tiene una expresión del deporte con una organización de torneos y competencias de caballería que les servía de una preparación para los distintos encuentros y afrontes que tenían entre poblaciones de la época.

- Grecia Antigua, tomando en cuenta a Grecia antigua, el verdadero origen, se relaciona con la tradición de los Juegos Olímpicos instituido en Grecia por el año 776 antes de la era cristiana⁴. Sin embargo, el principio de la competencia se remonta a tiempos más remotos y no sólo se iniciaron en la edad geométrica, sino muchos años antes, en las regiones del Egeo y de Creta, que fue cuna de las viejas civilizaciones europeas, que ya practicaban el pugilato desde temprana edad, según muchos historiadores. Tanto en la "Iliada" como en "La Odisea" encontramos narraciones sobre las disputas. En la antigua Grecia la especialidad muscular tuvo nexos indiscutibles con las ceremonias religiosas y funerales en relación con sus héroes muertos. Es evidente que en esa vieja civilización se inició la evolución del deporte, frente a Troya, a la vez de los ritos funerales, se realizaban torneos en los que aparentemente Aquiles resultaba ser el primer campeón originado en las referidas lides.

El Santuario de Olimpia en Helade extremo noroeste del Peloponeso, se convirtió en el más importante del reinado griego, que se transformó en el año 776 antes de Cristo,

⁴ Gamarra Zorrilla Jose. A Bol. Olimp. Pag. 18

en la cuna de los Juegos Olímpicos de la antigüedad.

Tales justas promovidos en lapsos de cuatro años, fijaban los tiempos del transcurrir de las polis en el devenir de sus gentes y el número de días en que se realizaban, fue variando de uno hasta cinco, donde la organización era encomendada a los Eleos y se realizaban en honor de Pelope, hijo de Tántalo, rey de Lidia, entre los eventos olímpicos de la antigüedad se puede citar a las disciplinas del atletismo, la jabalina, el disco, la lucha, el boxeo competencias ecuestres.

“El único premio que se otorgaba a los triunfadores en ésta Olimpia, de la Grecia antigua, era el Kotinos, que era una corona hecha de ramas de olivo silvestre”⁵, que tuvo siempre un significado espiritual carente de todo valor material, por otro lado el fuego ha sido inmemorialmente un elemento demostrativo del culto, se decían que los antiguos cultores lo encendieron para demostrar la fuerza, el ímpetu de la vida, el reglado de los excelsos moradores del sagrado monte Olimpia. De Olimpia se recogió por primera vez la tea portadora del fuego que conjugaba anhelos de superación física y respeto a la divinidad.

“La antorcha se convierte en un heraldo de paz y es al mismo tiempo el símbolo de los juegos que resulta parte simbólica de las sociedades humanas”⁶, que practican deporte; en la actividad deportiva y varias de las disciplinas que se practican no solo intervine el hombre sino también la mujer, es por ello que la participación de la mujer se remonta a la época de la antigua Grecia, en la que desempeñó un papel importante en el campo de la educación física y ocasionalmente en lo que se podría calificar como arte de los atletas. En Olimpia se organizaban los Juegos Hebreos, reservados exclusivamente para ellas y cada cuatro años, repitiendo el ciclo olímpico.

La cronología histórica de los Juegos Olímpicos se inicia en Elida, con la primera olimpiada que tuvo lugar en el año 776 a de J.C. Posteriormente, en el transcurso de

⁵ GAMARRA ZORRILLA, José Bol. Olímpica Pg. 20

⁶ GAMARRA ZORRILLA, José Bol. Olímpica Pg. 20

doce siglos, se realizaron 293 olimpiadas, terminaron en el año 394 de nuestra era, por decisión el Emperador cristiano de Bizancio de origen ibérico, Teodosio I el Grande, que las suprimió por edicto dictado en ese año. En la época feudal, surgió en los siglos XII y XIII, especialmente en Francia, en los cuales, llegaban a extremos de violencia y crueldad y concluían con muertos y heridos, lo que suscitó la oposición de la Iglesia.

En la actualidad una de las expresiones del deporte que hoy por hoy se la celebra son los Juegos Olímpicos que desde sus inicios se lo práctica dentro de la manifestación de unidad y de paz entre las naciones, siendo uno de sus principios del “Olimpismo, es el de fomentar el desarrollo de las cualidades físicas y morales que constituyen el fundamento básico del deporte, que tiene que ver con la educación y la salud, es así que mediante la actividad deportiva, se pone de relieve el espíritu de lograr una mejor comprensión de forma recíproca y como muestra de amistad, en busca de lograr la formación de un mundo mejor y más pacífico”⁷. Acontecimiento deportivo que hasta la fecha se realiza cada cuatro años en cualquier país del mundo.

Sin embargo dentro de la actividad deportiva, se encontró la norma jurídica relacionada con la actividad física del hombre, es por ello que podemos decir que “el derecho, no nunca ha estado alejado de la actividad deportiva, es así que en la compilación realizada por Justiniano cita ya algunas normas y reglas que se refieren a la muerte y las lesiones causadas durante la actividad y práctica deportiva.”⁸

Ulpiano hace referencia respecto de las consecuencias que se han podido provocar o derivar de un accidente ocurrido durante un juego deportivo, el deporte es un fenómeno de la vida social, al ser una actividad social que es practicada por casi toda la población en lo que se refiere a que muchas personas realizan una actividad física, ya sea por necesidad o por que tengan que realizarlo como un tratamiento médico como el de practicar la disciplina deportiva propia, o de modo contrario el de practicar por el

⁷ Carta Olímpica 90 Pg. 6.

⁸ Dic. Enciclopédico OMEBA, Pag. 789.

cotidiano vivir de alguna manera realizan una actividad físico deportiva y no es dirigida por algún especialista deportivo o técnico, por lo que se ha visto en la necesidad normar muchas de las actividades físicas o deportivas, para su normal desarrollo y progreso sea como disciplina o como motivación que lo obliga a desplegar dicha actividad física.

1.3.1.- EL DEPORTE AMATEUR

El deporte con el desarrollo y progreso que ha sufrido tiene dos manifestaciones entre los que se puede distinguir, por el fin que se lo practica , de lo que se ha llegado e establecer en todos los países que lo practican como ser: El deporte Amateur y el deporte profesional, denominándose como deporte Amateur o aficionado, por diferentes razones, como disciplina, deporte que mismo tiempo no es remunerado, así como los premios que reciben es dinero en efectivo, por lo tanto son deportistas sin ánimo de lucro, siendo su retribución al sacrificio físico realizado el premio del carácter honorífico, conocido también como deporte aficionado, esto para las personas que tienen que practicar el ejercicio físico por distintas razones como ser el de salud, terapias, placer, esto comprende desplegar un ejercicio físico sin el cumplimiento de normas técnicas y en su caso el de no cumplir con todas las exigencias de un deportista en competencia, dentro de éste deporte practican un sin fin de personas aficionadas denominados “puros”, que abarcan toda la gama de los juegos físicos, desde el pugilismo violento, las artes marciales, hasta el pacífico y silencioso ajedrez.

De los miles de aficionados, algunos pretenden salir del anonimato y a veces lo consiguen, llenando su nombre y sus proezas en páginas enteras de periódicos y revistas; otros se conforman con refulgir como estrellas internas en clubes y asociaciones; y la inmensa mayoría solo aspira a procurarse recreación o pasatiempo con discutible beneficio para su salud física, lejos de obtener ventajas económicas, realizan en oportunidades verdaderos sacrificios impulsados exclusivamente por su pasión deportiva, incluso algunos juegos demandan la inversión de apreciables sumas

de dinero, por lo que su práctica queda reservada a personas con buena posición económica.

Por otra parte existen aficionados que hacen del deporte su único medio de vida, estos falsos aficionados que viven exclusivamente del deporte constituyen un grupo relativamente reducido. Por ejemplo existen jugadores que actúan percibiendo buenos sueldos pero no tienen un contrato firmado.

De ésta afirmación, recordemos las palabras del presidente del Comité Olímpico Internacional señor Brundage en la sesión realizada en el año 1955 en París, al decir que el noventa por ciento de las dificultades sobre amateurismo surgen del fútbol, agregando que también las había en el pugilismo y en el ciclismo

La costumbre universal de comercializar los juegos físicos, mediante el pago de entradas para presenciarlos, aun cuando los protagonistas fueren simples aficionados, ha traído como consecuencia una gran difusión de lo que se llama “amateurismo marrón”, es decir, la explotación económica y encubierta del deporte por aficionados o seudos aficionados, una de las formas comunes y características de ocultar o disimular ese profesionalismo, consiste en otorgar al deportista un empleo administrativo que se registra en los libros de contabilidad del respectivo club, mientras que otros reciben remuneraciones de casa comerciales o industrias disimuladas bajo el rubro de comisiones por ostentar durante el desarrollo de las competencias determinadas marcas, a modo de publicidad.

1.3.2.- EL DEPORTE PROFESIONAL

El deporte profesional como otra de las especialidades de las que se tiene en el Deporte, se diferencia porque lo practican deportistas con fines de lucro, lo que nos da a entender que el deportista vive del deporte, siendo su principal actividad el mismo deporte; por lo tanto la retribución a su sacrificio físico es pecuniario, en la que media un contrato privado de trabajo viéndolo al deporte como un oficio o profesión. Los

sueldos o premios que se adjudican a los profesionales de numerosos deportes, en las pruebas o torneos en que intervienen, no les permiten atender honorablemente a su subsistencia con su exclusivo ejercicio, viéndose obligados a recurrir a la enseñanza de los mismos, a su dirección técnica o la práctica de ocupaciones afines.

El grupo de profesionales que recurre a la enseñanza del deporte o su dirección técnica, como principal y algunas veces como única fuente de ingresos es muy numeroso en nuestro país, existen profesionales que solo deben ser calificados de tales, por la mera circunstancia de haber formalizado un contrato deportivo, porque en realidad subsisten de ocupaciones ajenas a su actividad deportiva específica y solo se ayudan con ella, y podemos mencionar a manera de ejemplo a los futbolistas aunque no en su totalidad, los únicos deportistas que en el país pueden asegurarse con amplitud los medios de subsistencia, por la práctica exclusiva de un juego físico, son los futbolistas de primera categoría, la circunstancia de que algunos ejerzan simultáneamente el comercio o la industria, no puede modificar la situación, pues tal actividad al margen de su verdadera profesión, solo está movida por el afán de enriquecimiento, ningún otro deporte de los que se practican en Bolivia permite ganancias semejantes, refiriéndose claro está, a su ejercicio efectivo muy personal y no a su enseñanza o dirección técnica, que es una cosa diferente.

Estos deportistas practican el deporte bajo las mismas reglas técnicas de una disciplina deportiva, pero con la diferencia del aspecto retributivo que es el del dinero como los fines para el que lo practican, preferentemente en esta especialidad participan las empresas publicitarias de la variedad infinita del producto.

En Bolivia podemos decir que el Deporte profesional es practicado por las disciplinas del fútbol, Box y Tenis, que son las únicas que talvez llegaron a este nivel en Bolivia, mientras que en otros países existen otras disciplinas deportivas que son manejadas por grandes cantidades de dinero; pero en el nuestro, el único deporte es el fútbol profesional a excepción de uno y otro jugador de alguna disciplina deportiva.

1.3.3.- EL DEPORTE FRENTE AL DERECHO

El deporte como una actividad que despliega la sociedad toda, en sus diferentes estratos y diferentes edades, siendo un fenómeno social, no puede estar a parte de las normas del Derecho que regulan el comportamiento social, es así que en la época de Justiniano este hizo referencia a la muerte y lesiones causadas durante su práctica, también, de la misma forma lo cita Ulpiano cuando se refiere a las consecuencias que derivan de un accidente ocurrido durante un juego deportivo.

Dentro del análisis de la postura del Deporte ante el Derecho como una actividad humana que puede ocasionar lesiones e incluso la muerte en el desarrollo de este trájín que realizan las personas, pero no estando lejos de la realización de un contrato deportivo, hecho que se puede apreciar en otra faceta de la práctica del deporte como es el Deporte Profesional, siendo el deporte un movimiento que genera la participación de gran parte de la sociedad de los diferentes estratos sociales, se hace necesario la protección jurídica para los que practiquen cualquier disciplina deportiva sea cual fuere la especialidad del mismo como ser Amateur o profesional, es así que como el deporte no tiene un ordenamiento de tipo jurídico legal hace que en varias circunstancias del desarrollo deportivo se produzcan hechos que solo son resueltos por las normas técnicas de la disciplina deportiva.

Es por ello que el deporte boliviano en la actualidad solo se despliega en base a las normas técnico deportivas, que sólo si se producen algunos acontecimientos con consecuencias fuertes se hace responsable por lo general al propio deportista o si son niños los padres, en otras palabras los hechos del deporte son solucionados entre ellos sin ingresar a la aplicación de las normas jurídicas legales, lo que nos induce a precisar la necesidad apremiante de un derecho deportivo boliviano, teniendo como aplicación supletoria en los casos de gran importancia y relevancia jurídica a las normas del derecho común, como es el derecho civil y en su caso de muerte el derecho penal.

Como deporte, la norma solo se encuentra citada por que solo se tiene una cita general

respecto del deporte y las leyes que la describen, pero más en forma de administración y establecen políticas de fomento pero que nunca se aplican. Por lo que el deporte en Bolivia se encuentra relegado a la indiferencia de las autoridades, los mismos pretenden solucionar aparentemente con normas administrativas laborales y no así con planes y políticas de desarrollo deportivo los cuales deberían estar sujetos a normas o leyes que sancionan su no aplicación, instaurando una institución obligue al deporte estar regido ante el Derecho Boliviano, por lo que hemos podido investigar que sólo está citada en la norma de la ley 2028 actual Ley de Municipalidades, la Ley de Participación Popular pero solo en el sentido de fomento y administración no coordinada y en forma desorganizada, por lo que no se está normando en cuanto a la práctica ni en los casos de los deportes peligrosos o de alto riesgo para el deportista como es el automovilismo, ciclismo, box, artes marciales, por lo que se hace necesario establecer la Ley del Deporte, que se encuentra en el Senado Nacional en su tratamiento pero que requiere de un consenso de toda la dirigencia deportiva y ser cotejado y comparado con la realidad del deporte en Bolivia.

Es por ello que el presente trabajo de investigación plantea la aplicación de la Ley de Participación Popular, ya establecida por el supremo gobierno y en aplicación actual, para el beneficio de las diferentes esferas que practican el deporte, pero que requiere de una coordinación con las entidades que administran el deporte en la actualidad, por ser el único instrumento legal a la fecha que beneficiaría al deporte en forma limitada y crea a la vez un nuevo nivel deportivo en la estructura del deporte que es el deporte Municipal, que involucra todas las disciplinas del deporte Olímpico y no Olímpico, por establecer lineamientos de forma general por lo que se logrará un nuevo perfil y políticas para descubrir los nuevos valores del deporte en Bolivia y el mejor nivel del mismo.

1.3.4.- FUNCIÓN SOCIAL DEL DEPORTE

El deporte en nuestro país como en muchos países del mundo, ocupa un lugar muy importante, toda vez que se practica en todos los rincones del mundo y va

masificándose por el hecho de que la gente toma conciencia de que el deporte es un gran antídoto contra varias enfermedades y tensiones que ponen en peligro la salud y porque además de brindar un logro positivo espiritual permite otra parte cada vez más gente vayan practicando más disciplinas deportivas.

El deporte en nuestra sociedad ocupa un lugar importante ya que la mayoría de las personas de nuestra sociedad es amante del deporte; como espectador y otra gran mayoría lo practica, con relación a la sociedad espectadora del deporte se señala que para ellos es un escape a todas las presiones que se dan en el diario vivir de cualquier sociedad del mundo, ya que mediante la vivencia de un partido de fútbol en las graderías de un estadio el espectador, el aficionado se libera de esas presiones, de esos problemas que son parte del diario vivir de una sociedad civilizada y más aún en estos tiempos, en cuales los problemas están a la orden del día; por esta razón es necesario la realización de competencias deportivas ya que el ciudadano se siente liberado de todas las presiones y preocupaciones que vive; por ejemplo en un partido de fútbol o de basketball, la gente el espectador, silva, canta, grita, rechifla, etc.; y mediante estas actitudes se libera de los problemas, de las presiones o fracasos que vive la mayoría de la gente de nuestra sociedad.

Por todos estos antecedentes, debo mencionar que a lo largo de la investigación he podido apreciar lo importante, que significa el deporte en la sociedad, donde la sociedad, mediante el deporte vive alegrías y tristezas, vive pasiones entremezcladas de alegría, tristeza y rabia en algunas oportunidades. Son sentimientos, son momentos muy especiales los que sienten los amantes al deporte, al asistir y presenciar por ejemplo un partido de fútbol o escuchar por la radio o ver por el televisor.

El deporte en Bolivia, como en cualquier sociedad del mundo siempre va ocupar un lugar importante, ya que las personas sienten que el deporte es parte de ellos. Por otra parte la gente va concientizándose día que transcurre mucho más en torno al lema que el “DEPORTE ES SALUD” y esta aseveración es cierta ya que la medicina ha comprobado que el cuerpo humano necesita de ejercicios físicos, de actividad física,

necesita de la práctica del deporte, para que el cuerpo humano viva más tiempo fuerte y saludable; por esta razón día que pasa el deporte va ganando más adeptos que hace décadas atrás; en consecuencia podemos manifestar que el deporte ocupa un lugar bastante preponderante en nuestra sociedad, vale decir en la sociedad boliviana.

La función social que despliega el deporte como alternativa de un modo de vida sana tiende a erradicar los males sociales que hoy en día asechan a la niñez y a la juventud y al resto de la población joven, como son la adicción a las drogas, el alcoholismo, el mal entretenimiento, el robo, el pensamiento destructor, etc., siendo el deporte la parte de la formación y educación de las personas que lo practican que también logra elevar el nivel de cultura general, como también el de mejorar la capacidad física y mental de los ciudadanos, y para tal cumplimiento de ésta función del Deporte se debe otorgar la infraestructura de complejos Deportivos para la participación y práctica masiva que por ende logra la preservación y mejoramiento de la salud física y mental de la sociedad que practica.

Por otro lado dentro de la función primordial que se puede destacar del Deporte es la Integración Social, el compañerismo, la solidaridad que se pone de manifiesto en los momentos de práctica hábitos que se forman y se infunda en las personas para el resto de sus vidas, el deporte es una prioridad muy importante en casi todas las latitudes del planeta; los gobiernos destinan grandes cantidades de dinero para fomentar el deporte y de esa forma precautelar la salud moral y física de los estantes y habitantes de un país hecho que no ocurre con el nuestro, pese a que tenemos, hoy el Vice Ministerio de Cultura y Deportes, asigna un presupuesto que no alcanza a cubrir los gastos de las distintas necesidades y actividades deportivas por lo que está casi olvidado.

Por lo tanto, el deporte incide en nuestra sociedad creando lazos de confraternidad deportiva entre todos los bolivianos, también mediante el deporte la juventud ocupa su tiempo libre practicando el deporte de su predilección y de esa manera se aleja de tantos males sociales como la drogadicción, alcoholismo, tabaquismo y otros, por lo que se podría decir que es una forma de vida que mejora el comportamiento de las

personas para vivir en sociedad y así adquirir valores para la vida futura.



CAPITULO II

EL DEPORTE BOLIVIANO

2.- ANTECEDENTES - HISTORIA DEL DEPORTE BOLIVIANO

En lo que refiere al deporte boliviano debemos de mencionar que, como deporte tiene su origen en las ancestrales civilizaciones que habitaban el actual territorio boliviano, este punto nos hace interesante describir la analogía que existe con la Grecia Antigua por la relevancia que presenta y la relación de orden moral, espiritual y fundamentalmente el hecho de rendir culto a sus dioses y sus héroes. Es así que se hace difícil tener que remontarnos para destacar dicha actividad a casi 20.000 años atrás, época en la que por los datos que se tiene florecieron en América muchos imperios, los mismos que dejaron huella, como es la que tenemos y podemos apreciar las portentosas ruinas de Tiawanacu, de la misma fuente podemos destacarlas tradiciones dejadas por los imperios Aymará y Quechua; los primeros se dedicaban a un juego llamado CHAWASINA, “especie de lucha en la que los jóvenes se golpeaban sin control con un instrumento parecido al látigo”.

En la época también podemos distinguir la cultura de los incas, que fomentaron la contienda conocida con el nombre de WARACHICUY, reservada para los jóvenes pertenecientes a la nobleza.

También debemos citar a el Padre Alonso Ramos Gavilán en su Historia de Copacabana en el que menciona y los califica a este tipo de ceremonia que se realizaban como Juegos Olímpicos, que lo efectuaban en el cerro llallivaco y los que participaban en estas eran nobles esto porque siempre el inca gusto de servirse de gente que lo fuese.

Es por ello que podemos decir que los incas eran cultores de diferentes práctica o juegos en los que utilizaban discos y dardos de madera a los que ello lo denominaban HALONKHOLATA, HUNKUSHITA y CHUNCARA, también podemos destacar que cruzaban alturas y barrancos en un estilo similar parecido al actual montañismo.

También en esta época los ejercicios deportivos se redujeron aparentemente a prácticas relacionadas con la preparación militar actividad que resalta la equitación y el tiro al blanco, también en todas las clases sociales y como una herencia de la conquista se practicaba el CAJCHI (una expresión nativa y popular para el juego de la pelota de mano) lo practicaban en rústicos frontones en forma muy parecida a juego de la pelota vasca Española⁹.

Por otro lado en el año 1882 se estableció en La Paz uno de los primeros Clubs deportivos llamado Sporting Club el mismo que organizaba carreras de caballos, en un recinto de 800 mts. Que lo llamaban LA CANCHA situado en la campiña de sopocachi, ya por el año 1894 apareció el Club Hípico La Paz, pero en el mimo local en sopocachi la municipalidad de la ciudad, patrocinaba carreras pedestres, con la participación de indígenas celebrando efemérides patrias, departamentales y fiestas religiosas¹⁰

A fines del XIX, a iniciativa de los técnicos ingleses Oruro, se inició en esta ciudad la práctica del Fútbol, es precisamente que en fecha 26 de mayo del año 1896 se llegó a fundar el Club ORURO ROYAL, convirtiéndose este en el club más decano dentro del deporte boliviano.

Otra de las disciplinas que se dio inicio a su práctica en Oruro fue el atletismo en el año 1918, siendo la década de los años 20, en el que se dieron inicio a varias de las disciplinas deportivas, teniendo como un hecho histórico el de la construcción del Estadio Hernando Siles que inició las obras el año 1928.

⁹ José Gamarra Zorrilla – Pag. 249

¹⁰ José Gamarra Zorrilla – Pag. 249

Uno de los acontecimientos importantes para la vida y el desarrollo del deporte en Bolivia fue la creación del COMITÉ NACIONAL DE DEPORTES el 11 de enero de 1939, estando como primer presidente del mismo BERNARDO NAVAJAS TRIGO, estando a su vez como Ministro de Educación estableciendo como su principal objetivo el de la Promoción y Fomento del Deporte, esto durante el gobierno de Germán Buchs, y fue esta entidad la que aglutino a las distintas disciplinas creadas hasta esa época dentro las que podemos citar el Fútbol, atletismo, Basquetbol, Hipismo Box, Tenis, Tiro al Blanco.

Como parte de ese proyecto de fomento al deporte y como fuente de la nueva política de promoción de la actividad deportiva de esos años se creó la ESCUELA NACIONAL DE DEPORTES en 1940 que funcionaría en el estadio Hernando Siles, en principio con las disciplinas del Atletismo, Basquetbol, Natación, Fútbol, Tenis y Yudo, lo que en el futuro con la política establecida para su creación fue la de descubrir las nuevas figuras del deporte boliviano, sin embargo también en 1940 se dio inició a la construcción del COLISEO CERRADO DE LA PAZ, el mismo que se terminó en ocasión de la realización de los Octavos Juegos Deportivos Bolivarianos en 1977, logrando ser el único escenario deportivo con todas las exigencias y normas del deporte Olímpico en lo que refiere a las disciplinas que lo utilizarían como también para poder utilizarlo y poder realizar eventos internacionales.

De esta forma podemos describir de forma breve el desarrollo que tuvo el deporte en Bolivia, teniendo como incentivo de progreso en la misma organización los eventos internacionales que tuvieron que realizarse en ocasión de los Juegos Deportivos Bolivarianos, los Juegos Odesur en 1977, eventos que lograron adelantar y modernizar la práctica deportiva incluso en la reglamentación de las distintas disciplinas muy aparte del hecho que el gobierno se sintió obligado a fomentar el deporte.

2.1.- POLÍTICAS DEL DEPORTE BOLIVIANO

Para poder hablar de las Políticas del Deporte Boliviano es describir una serie de acciones, planes y programas que vengán a plantear el Reordenamiento y el Nuevo perfil del Deporte Boliviano, es por ello que hoy al verse el deporte huérfano y con un gran vicio jurídico que hace que la práctica deportiva se encuentra a la deriva y la voluntad caritativa del Estado es que se tiene la Ley de Participación Popular que de alguna forma norma la atención al Deporte frente a la Política de Descentralización pero que se deberá diversificar en beneficio de todas disciplinas que son los que forman parte del Deporte Boliviano.

“Es así que las políticas del deporte Boliviano se constituyen en acciones hacia objetivos para alcanzar los fines que sigue en este caso la ley de participación popular que es la de masificar y fomentar al Deporte Boliviano¹¹”

Por ello el impulso y el fomento de la actividad deportiva, no sólo constituye apoyar y promover el desarrollo del deporte en la competición formal, es sino también el del deporte de formación, el de masas, alto rendimiento, hasta el integrado de minusválidos físicos y/o mentales. Así mismo es abarcar dentro del proceso de formación de los recursos humanos a través del deporte. Sea tanto como Recursos técnicos como la propia dirigencia deportiva que no la tenemos porque es solo Voluntariado y no Capacitado.

Con la fijación de Políticas al Deporte servirá para orientar y planificar, acciones coordinados metodológicamente, para optimizar los resultados y dar un verdadero aprovechamiento de la Ley Participación Popular en Beneficio del Deporte en General (Recreativo, Formativo, Competitivo) ósea del Deporte Masivo y Competitivo (en todas las disciplinas).

El contar con políticas definidas para el que hacer deportivo, permitirá elaborar un plan

¹¹ Políticas del Deporte Boliviano Pág. 7 Impreso en talleres gráficos de Méndez Color 1992.

de desarrollo del deporte boliviano, determinando claramente las acciones a realizar, los roles de las instituciones y el Estado, así como de las autoridades, dirigencia deportiva nacional (y las entidades auxiliares y/o de apoyo al deporte).

Está claro, el Estado asume el rol y la responsabilidad principal en la conceptualización de las políticas que se fija, así con, o en la ejecución y orientación de las mismas. Es también corresponsable el Municipio como ente de gobierno regional y que, se ocupa del bienestar de la población de sus diferentes núcleos contribuir a la formación más adecuada de los recursos humanos de su ciudad o región. Y con la implementación de la participación popular que hace que el municipio sea el promotor de los Actividad Deportiva Masiva y que reactiva y promueve la Actividad Física en los Barrios y zonas de las ciudades, como el de buscar elevar de alguna forma planificada el nivel competitivo del Deporte es por eso que el municipio hoy por hoy como Municipio participativo, cumplen un rol fundamental las Instituciones públicas (o privadas), así como la propia comunidad a través de sus entidades representativas y el voluntariado de sus dirigentes, de cuya dinámica, visión y capacidad está en buena parte el éxito o fracaso de la aplicación y resultado de las políticas señaladas para el deporte boliviano, es necesario y primordial sostener que el deporte se ha insertado como parte del desarrollo Departamental e integral de la nación boliviana, pues, resulta tanto o más importante formar, capacitar y proteger los recursos humanos), es decir a los millares de niños y jóvenes, como también a los adultos, en el aspecto. físico y mental. como la construcción de caminos, fábricas u otras de carácter físico.

“Lo que es más el Gobierno Nacional, ahora que considera el deporte junto a la cultura la educación, la salud, comunicación, etc., pilares del desarrollo, requiere que las reparticiones del Estado, sus administradores y autoridades le den la valoración que tiene y que le corresponde, si de verdad queremos proteger a la niñez y a la juventud de los flagelos que la acosan en un mundo más complejo y cuestionado en sus valores morales, sociales y humanos. Por ello que se dedique al Deporte es una alternativa y una acción para hombres y mujeres de bien en la Sociedad Boliviana”¹²

¹² Políticas del Deporte Boliviano Pág. 9 impreso en talleres gráficos de Méndez Color 1992.

Es por ello que, precisamente el Estado, a través de sus Municipios tienen el rol de apoyar o impulsar la actividad deportiva, debe procurar a todos los estamentos de la población, para integrarlos a la actividad deportiva facilitando su acceso a estas prácticas, con la dotación de infraestructura, provisión de materiales deportivos o con la orientación de la organización de las instituciones, haciendo conocer la reglamentación de los diversos deportes, etc.

Es también una acción no sólo en las áreas urbanas donde deben promoverse estos objetivos y fines, siro con mayor razón en las poblaciones provinciales y rurales, donde tal

vez se requiere iniciar o redoblar esfuerzos para alcanzarlos, sino a corto, por lo menos a mediano plazo.

Por lo que plenos de tener la Seguridad de ser una alternativa de Promoción y Masificación para el Deporte la Ley de Participación Popular se convirtiera en el instrumento jurídico que establece el nexo de la masificación promoción y mejoramiento del nivel del Deporte Boliviano que como establece la Ley Participación Popular en su Art. 13 párrafo II “El Poder Ejecutivo es el Responsable de Normar y definir las Políticas Nacionales para el Deporte”¹³

2.2.- OBJETIVOS Y FINES DE LAS POLÍTICAS DEL DEPORTE BOLIVIANO.-

El principal objetivo de las POLÍTICAS DEL DEPORTE BOLIVIANO, es la cabal valoración del Deporte y la Recreación, como actos y hechos sociales que contienen un fin en sí mismo que el interés de quiénes lo practican, así como los resultados y efectos que producen la práctica, así como los resultados y efectos que producen la

¹³ Ley de Participación Popular Pág. 16 del 20 de abril de 1994

práctica del Deporte para la comunidad y el Estado.

La decisión voluntaria o promovida de las personas para la práctica del Deporte y la Recreación, debe ser preservada en su valoración intrínseca, procurando la satisfacción de quienes realizan estas actividades, que como resultado positivo contribuyen a crear condiciones de salud en los miembros del grupo social, establecer valores cívicos y morales, así como pautas de comportamiento.

El Deporte y sus actividades conexas como la Educación Física y la Recreación, constituyen una alternativa para el pleno ejercicio de la ciudadanía, mejorando la calidad de vida, la convivencia social, la difusión de los valores ético – morales que proporciona el deporte a las personas, que en los niños y jóvenes contribuye a la formación de hábitos y valores perdurables y que ayudan a configurar su propia personalidad.

Sin embargo, es la continuidad y en el sistemático trabajo integral al deporte a los niños y jóvenes que aleja a estos de los vicios tales como el tabaquismo, alcoholismo, drogadicción y hasta delincuencia. Por falta de una adecuada administración del ocio o tiempo libre, muchos jóvenes son absorbidos en los vicios señalados. Acciones aisladas o trucas no permiten lograr los fines que se persiguen.

2.3. PRINCIPIOS DEL DEPORTE

En lo que refiere a los principios que rigen el Deporte Boliviano que expresan la vivencia de una mejor organización del Deporte en general, puesto que estos principios refleja una organización planificada adecuándose a las necesidades de una actividad social como es el Deporte por la que podemos citar lo siguiente:

- Principios de organización.- Creemos que reúne singular importancia, el señalar los principios de una Organización Planificada, cuyo contenido adecuadamente dispuesto a las necesidades del Deporte se resume así:

- Principio del Objetivo.- Cada autoridad, cualquiera sea su jerarquía y obligaciones debe tener un propósito claramente definido, en armonía con los objetivos generales de la organización deportiva.
- Principio de Autoridad y Responsabilidad.- La Responsabilidad de ejecutar el trabajo debe ir acompañada por la autoridad para controlar y dirigir la forma de realizar cada trabajo.
- Principio de Autoridad Final.- La Autoridad superior tiene responsabilidad absoluta por las actuaciones de los inferiores, sucesivamente.
- Principio de Autoridad Formal.- Para fines de control, debe, trazarse una línea clara de autoridad formal, de arriba hacia abajo.
- Principio de Asignación de Responsabilidades.- Las responsabilidades a cada persona de la organización debe circunscribirse hasta donde sea posible, al desempeño de una sola función principal aun existiendo otras accesorias.
- Principio de Definición.- Los deberes, responsabilidades y relaciones de cada uno de los componentes de la escritura, deben estar clara y concretamente definidos por escrito.
- Principio de Homogeneidad.- Para ser eficiente y funcional la organización debe ser diseñada de manera tal que únicamente las tareas y actividades que sean similares o estén relacionadas, se combinen para su ejecución por un funcionario u oficina particularmente definida. Principios de organización¹⁴

Estos principios Definidos y establecidos en una visión de una Organización

¹⁴ Proyecto de Código del Deporte Boliviano – Colección Jurídica Zegada Pág. 34 JAIME MICHEL HERAS 1993.

propositiva para el Deporte con miras a una verdadera Política Deportiva en base a los planes y una sostenibilidad de la actividad que debe estar sujeta a la Disponibilidad y un proyecto de Alternativas de Masificación y el de elevar el nivel deportivo, de parte de la autoridad edilicia como la del propio gobierno central.

Ahora partiendo de la propia formación del Deportista y como práctica Directa del Deporte sea cual fuera la disciplina se establece en Bolivia y como principio matriz de la actividad deportiva a lo largo del mundo entero y al ser el Deporte Boliviano una institución formada y por ende parte del Deporte Mundial por estar inscrito y formar parte del deporte Olímpico es que podemos citar el siguiente ejemplo fundamental como es el de “Mente sana en Cuerpo sano” por lo que podemos citar los siguientes vitales en la práctica deportiva.” Fomentar el desarrollo de las cualidades físicas y morales que constituyen el fundamento básico del deporte.

Educar la juventud mediante el deporte en un espíritu de mejor comprensión recíproca de amistad, contribuyendo así a la construcción de un mundo mejor y más pacífico.

La concentración de un conglomerado de Deportistas para desarrollar la Actividad física en el marco de la honestidad el respeto y la solidaridad.”¹⁵

Son principios que el Deporte los vive diariamente en su Desarrollo de los cuales debemos afianzarnos en su verdadera dimensión para poder sacar algún futuro de la actividad deportiva más allá del título honorífico que se recibe en el podio de ganadores y una relación que la debe tener presente del municipio ante el rol que se le ha encomendado por medio de la Ley de Participación Popular que no solo ser de masificar la práctica deportiva y de elevar el nivel deportivo sino de lograr una juventud y una niñez con una mente sana y un cuerpo sano como garantías de la sociedad futura.

¹⁵ Carta Olímpica “90” – Comité Olímpico Internacional Pág. 6

2.4. CLASIFICACIÓN DEL DEPORTE EN BOLIVIA

La actividad deportiva puede ser susceptible de varias clasificaciones por lo mismo connotación del Desarrollo Físico y la práctica misma que establece algunas diferencias en cuanto a su práctica por lo que podríamos citar que solo final clasificar por la competición, que “está conformado por:

- El Deporte de Formación
- El Deporte Aficionado
- El Deporte Organizado
- El Deporte Profesional

Por su ejercicio

- El Deporte de Individual
- El Deporte de equipo

Para su aplicación física

- Deporte Básicos
- Deporte Complementarios
- Deporte de Combate

Clasificación que la Desarrolla en el Código del deporte Boliviano que la citamos como referencia”¹⁶

Pero ante la escasa normativa y regulación que brinda propia la Ley de Participación Popular que según el Decreto Supremo N° 24447 Reglamento a las jefes de participación popular y descentralización Administrativa del 20 de diciembre de 1996 en su art. 54 y Art. 29 de la Resolución Ministerio No. 042/97 de 18 mayo de 1997 que clasifica al Deporte según el Sistema Deportivo Bolivia en 3 grupo:

¹⁶ Proyecto de Código del Deporte Boliviano – Colección Jurídica Zegada Pág. 34 JAIME MICHEL HERAS 1993.

- Como ser
- a) Deporte formativo – Estudiantil
 - b) Deporte Recreativo
 - c) Deporte Competitivo Asociado

Clasificación que se la aplica en todo el Territorio Nacional establecida también en la Normativa jurídico del Deporte Nacional que podemos definir de la siguiente Manera:

a) Deporte formativo - Estudiantil

Definición.- Artículo 31 (Definición). Deporte Formativo y Estudiantil es aquel que se desarrolla en las edades preescolares, escolar y estudiantil que constituyen las del desarrollo físico y la adaptación mental del educando

Alcances.- Artículo 32.- (Conformación y responsabilidad del Deporte Escolar y Estudiantil).

El deporte escolar y estudiantil, está conformado por los educandos de escuelas y colegios públicos y privados del país.

La formación deportiva escolar y estudiantil, corresponde impartir a los establecimientos de enseñanza de acuerdo a los programas del Sistema Educativo Nacional.

Niveles.- Artículo 33.- (Niveles e formación, son los siguientes):

De iniciación o formación básica, cuyo alcance es de carácter elemental y multidisciplinario, impartido en centros, escuelas y/o núcleos básicos de deporte y que no corresponde al Sistema Educativo Nacional.

De perfeccionamiento o formación específica, cuyo propósito radica en alcanzar formación deportiva intermedia unidisciplinaria, la que es impartida en Escuela de

Deporte que no corresponden al Sistema Educativo Nacional.

b) Deporte Recreativo

Artículo 34.- (Definición) El deporte Recreativo, está conformado por las instituciones, asociaciones y ligas deportivas sectoriales, laborales, zonales o análogas cuyos miembros afiliados practican deporte en cada municipio con sujeción a las reglamentaciones técnicas de cada disciplina.

La inscripción de las instituciones, asociaciones o ligas de deporte recreativo, tanto en los municipios provinciales como en la capital del departamento, la realizarán a través de las Direcciones Municipales de Deporte, las que remitirán la documentación correspondiente a las Direcciones Departamentales de Deporte, y estas finalmente lo harán hacia la SENADEP.

El conjunto de Asociaciones Municipales del Deporte Recreativo, conformaran la Asociación Departamental del Deporte Recreativo.

c) Deporte Competitivo Asociado.

Artículo 37.- (Definición).- Deporte competitivo es aquel conformado por las Federaciones Nacionales, Asociaciones Departamentales, Asociaciones Provinciales y clubes Deportivos, cuyo objetivo es fomentar, promover y efectuar la práctica sistemática y científica de una disciplina deportiva en una o más modalidades.

Artículo 39.- (Afiliación Internacional) Las Federaciones Nacionales reconocidas por las SENADEP, tienen derecho privativo de afiliarse a los organismos internacionales de carácter regional, continental o mundial de su respectivo deporte, sujetándose a sus normas y a las reglas técnicas que los rigen.

Artículo 45.- (Jerarquía de relación) Las Asociaciones Municipales, de Deporte

competitivo, tienen como organismos jerárquicamente superiores de relación a las Asociaciones Departamentales y estas a las Federaciones Nacionales

2.4.1. CONTENIDO DEL DEPORTE.-

El deporte como fenómeno social tiene una serie de Fundamentos individuales en todas las personas que participan de una u otra forma en él, sean deportistas activos (los que desarrollan una actividad física, participantes, competidores, árbitros, como también los organizadores y patrocinadores), o bien los pasivos (público, espectadores), es por ello que él es un hecho social que viéndolo de esta manera puede ser hasta sociológico.

“De esta manera, el deporte efectúa una intensa acción entre personas y grupos demostrando el interés manifestado por la propia actividad deportiva que encierra causas y efectos, conformando una trabada organización que debe ser regulada por el Estado, quien debe determinar claramente, mediante normas jurídicas los fines y objetivos que persigue el deporte en general y cada disciplina en particular.”¹⁷, en la que se debe unir muchas cualidades para su desarrollo que empieza desde el deportista hasta el Estado.

2.4.2. CONTENIDO SOCIAL

El deporte es parte de la vida comunitaria de los pueblos, sirve para forjar al ciudadano del mañana física y mentalmente equilibrado, erradicando los males existentes en la sociedad y por tanto en la juventud actual.

El deporte constituye una necesidad social de la población, por lo que se debe dotar a la sociedad de campos y escenarios deportivos, para que se desarrolle el ejercicio de éste, de manera que, a mayor disponibilidad infraestructural, mayor sea la posibilidad

¹⁷ MICHEL HERAS, Jaime, Una verdad necesaria, Código del deporte boliviano –proyecto-, Editorial Colección Jurídica Zegada, La Paz, 1993

de la práctica deportiva, que a la vez es un medio eficaz e indirecto para erradicar los vicios y la ociosidad y poder conglomerar a la sociedad a la práctica del Deporte en la variedad de las disciplinas deportivas.

Uno de los elementos más importantes del deporte es el público. “Las grandes cantidades de personas reunidas en un escenario deportivo, conformando un hecho social, demandan el cumplimiento de ciertos aspectos muy importantes como: buena organización, disciplina, seguridad, calidad del espectáculo propiamente dicho, etc.”¹⁸

Por lo que la participación de la sociedad sea como público o como deportista es la que da la relevancia social en esta actividad que es baja en Bolivia por la falta de Escenarios y peor en La Paz por el factor topográfico que evita la implementación de centros de práctica deportiva.

2.4.3. CONTENIDO POLÍTICO.

Dentro Del contenido político del deporte se encuentran las normas plasmadas en la CPE y en los diferentes Códigos, Leyes y Reglamentos.

Es así que en la Constitución Política del Estado en su Artículo 7mo. Señala: “Toda persona tiene como derecho fundamental, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio: a) A la vida, salud y seguridad, dentro de la cual podemos enmarcar al Deporte que con su práctica preserva la salud de las personas.

Ya en el artículo 158 del mismo cuerpo legal, dispone: “El Estado tiene la obligación de defender el capital humano protegiendo la salud de la población...”

La Ley de Participación Popular también establece los derechos a los que el pueblo o el ciudadano puede acceder y acudir o ampararse en ellos que los cita en su Art. 7 y

¹⁸ MICHEL HERAS, Jaime, Una verdad necesaria, Código del deporte boliviano –proyecto-, Editorial Colección Jurídica Zegada, La Paz, 1993

sus incisos

La Ley 2028 que es la ley de Municipalidades por otro lado también ampara y legisla la actividad el deporte como el de la salud de las personas, tal como describe en su Art. 5 párrafo segundo numeral 8, Art. 6 párrafo primero, Art. 8 numeral 1, 18 párrafo segundo numeral 1

Los derechos reconocidos a la población de salud, cultura y educación, traen inmersos al deporte. El fomento de la educación en general, incumbe a los poderes del Estado, por lo que es necesario que a la Educación Física y las prácticas del deporte se les preste atención prioritaria para la formación integral del individuo, en función a la vida y moral individual y colectiva, sanas.

El estado al fomentar sistemáticamente las prácticas del deporte, puede lograr un resultado de doble proyección al servicio de la Patria; a) desarrollar la salud física y espiritual del pueblo, liberándolo en gran medida de los males que acechan a la sociedad, y b) lograr la unidad nacional, teniendo en cuenta que el deporte une a los individuos despertando el interés de grandes multitudes, sin distinción de clases sociales, sexo, edades, ni ideologías políticas.

En el ámbito político el Estado tiene la obligación de efectuar cambios en las estructuras actuales del deporte nacional, disponiendo un plan de desarrollo para esta actividad, en la que se implante, normas adecuadas, eficientes niveles directivos y administrativos, planificación de la infraestructura deportiva, apoyo económico y atención metódica y ordenada al deporte aficionado y profesional.

2.4.4. RELACIÓN CON LOS ENTES DEPORTIVOS

El deporte boliviano desde la época de su mejor esplendor década de los 70 desarrollado una relación interinstitucional por entonces entre la Secretaría General de Deportes y Juventudes con las distintas federaciones de las distintas reformas, hoy

después de pocos cambios y ciertos desarrollos tenemos el Vice Ministerio de Deportes dependiente del Ministerio de Educación y cultura, las unidades departamentales de deportes, por un lado estatal y por otro al Comité Olímpico Boliviano, las Federaciones Nacionales de las distintas disciplinas y las Asociaciones Departamentales a las que podemos interpretar como una relación estructurada que dio poco beneficio al deporte más allá del respaldo económico que fue el principal elemento de una época de estrella para el Deporte Boliviano que hasta el presente sigue con reflejos e influencia política partidaria para poder concluir al Deporte por el campo del éxito a la fecha desde 1994 se puede apreciar que la Ley de Participación Popular es aplicado con cierta referencia y temas para muchos por que lleva implícito la creación de un nuevo nivel del deporte que es el Municipal que con el fin de masificar y elevar el nivel conflictivo que deberá descentralizar y aliviar la misión y ejecución de los políticos de desarrollo deportivo a los entes ya establecidos tanto de parte del gobierno como de la propia sociedad deportiva.

2.5. INSTITUCIONALIZACIÓN DE LOS ENTES DEPORTIVOS.

“El camino hacia el ansiado, necesario pero todavía inexistente Ministerio del Deporte que hoy existe, comenzó a personalizarse en la década de los 70, cuando el entonces Ministerio de Información y Deportes, por razones de carácter presupuestario, administrativo y de coordinación, se convirtió en Secretaria General de Deportes y Juventudes, dependiente de la Presidencia de la República.

Dada la importancia que fue adquiriendo el deporte, en 1992 se decidió dividir la Secretaría General de Deportes y Juventudes, fraccionamiento del que quedó la Secretaría Nacional del Deporte, como el máximo organismo del deporte nacional.

El 17 de septiembre de 1993, a través de la Ley de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 1443, se determinó que la institución pase a depender del Ministerio de Desarrollo Humano, con una estructura constituida por dos Sub Secretarías Nacionales: De Promoción y de Infraestructura.

En 1996 por disposición de la Ley de Descentralización Administrativa y la ley de Participación Popular, el Decreto Supremo N° 24447, estableció delegar la responsabilidad ejecutiva y la función administrativa de los escenarios Deportivos y los Municipios y Prefecturas Departamentales, dejando a cargo del Gobierno Central a través de su Secretaría Nacional de Deportes, la emisión de políticas y regulaciones.

El 16 de septiembre de 1997, a través de la Ley de Organización del Poder Ejecutivo N° 1788, el Decreto Supremo N° 24855 y su norma complementaria Decreto Supremo N° 25055, se reordenó la estructura del Poder Ejecutivo; a partir de la cual, fue creado el VICEMINISTERIO DE DEPORTES dependiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

Nuestra institución es, en la actualidad, el organismo de mayor jerarquía dentro el Sistema Deportivo Boliviano. Sin embargo, sus atribuciones y recursos limitados todavía lo hacen insuficiente para atender con mejores perspectivas un ámbito de gran connotación, cuyo campo de acción y alternativas de contribución al desarrollo del país, adquiere, día a día, más importancia y trascendencia.¹⁹

Es por ello que según la Ley 1551 y la complementación del Decreto Supremo N° 24447 se debe crear las Asociaciones Municipales del Deporte como también la Asamblea Municipal de Deportes, esto como fruto y parte de la política de Descentralización Administrativa.

Organismos con los cuales se debe adecuar las relaciones y los nuevos roles que deben ser armonizados tanto de parte del gobierno como de la sociedad deportiva para lograr el verdadero objetivo que es el de masificar el deporte que debe ser parte de la decisión y la participación de la sociedad directa para entra dentro de una verdadera participación popular que engloba a todos los municipios del país y en su caso del departamento de La Paz.

¹⁹ Ministerio de Educación y Cultura - vice Ministerio de Deportes Memoria Institucional 1997 – 2002

2.6. ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL DEPORTE

Como se ha podido apreciar la diversidad de aspectos que enrojan la actividad deportiva que tienden ellos a beneficiar al ser humano.

Ahora el deporte en Bolivia a tenido varios cambios que le dieron una época de brillo y éxito pero que fue momentáneo ósea de un periodo como lo que fue la época de los bolivianos de la década de los 70, cuando fungía como gobierno por entonces Banzer Suarez. Experiencia que se quiso repetir en 1992, pero que no se pudo llegar a tal nivel por los cambios actuales que tiene la estructura del deporte que mantiene 3 líneas horizontales del deporte como es el Olímpico, por medio del Comité Olímpico Boliviano y el Nacional por medio de las Federaciones y departamentales en la que están todas las Asociaciones de las distintas disciplinas deportivas al que se debe agregar uno nuevo con la dictación de la Ley de Participación Popular que es el nivel del deporte municipal para que una característica que establece la propia ley que solo se aboca al deporte recreativo y su masificación o sea que el si toma el deporte como la visión que se debe fomentar la actividad física y lograr la masificación pero no una atención al verdadero deporte que engloba a más de 20 disciplinas que son reconocidas por el Comité Olímpico, vale decir que cuando se habló del deporte estamos volcando la atención al deporte formativo recreativo y competitivo que es el que más necesidad tiene, que es al que el Estado y municipio debería de fomentar como se lo hizo con el impuesto de cerveza que se logró grandes logros y una buena organización que se mantuvo hasta la fecha.

Hoy el deporte pese a la organización del 70 y algunos cambios el deporte debe reorganizarse por la responsabilidad del R.M. y la ley de Participación Popular con la visión de poder dar un verdadero apoyo a todo el deporte en general y no solo el recreativo para no seguir en el segundo tomo en el que se encuentra por la falta de la atención debida y la falta de la coordinación estructural que debe plantearse en un nuevo esquema para un desarrollo deportivo entre los 3 estamentos gobierno,

dirigentes, deportistas para el cumplimiento de las líneas trazadas por las normas que establecen la actividad.

Facetas que las disciplinas por medio de los organigramas descritos e interpretados por las distintas normas vigentes que son pocas y una alternativa futura para el deporte en los cuadros siguientes:

2.7. LEGISLACIÓN

Hoy en día el deporte boliviano ha logrado avanzar de cierta forma distorsionada por no tener el respectivo apoyo que debería de merecer, sin embargo gracias al entusiasmo, de los jóvenes que la practican es que se ha logrado un cierto nivel que nos permite estar considerados con un desarrollo poco competitivo.

En la actualidad y dentro de la nueva perspectiva que se tiene para el deporte boliviano y con el afán de poder normar la propia estructura Organizativa del deporte desde hace muchos años atrás se viene proyectando la ley del deporte que se encuentra todavía en tratamiento en el Congreso Nacional esto pese a los varios intentos en los distintos gobiernos que pasaron desde el año 1991 que desde esa época se llegó a tener como tres proyectos de ley a estos se suma ya en la actualidad del deporte la Ley de Participación Popular que fue dictada en 1994, la misma que tiende a articular la participación de la sociedad civil manifestada en varios estratos citados en la mencionada ley en el cual se encuentra citado el deporte, como una responsabilidad que debe asumir el municipio de cada ciudad enmarcado en el nuevo rol que establece esta ley para los municipios, llegando a tener que formar otro tipo de estructura y otro nivel dentro del deporte nacional con el fin de lograr un mayor desarrollo y fomento a la actividad deportiva, por lo que podemos concluir que el deporte se encontraría con tres niveles establecidos de acuerdo a las últimas normas dictadas en beneficio de esta actividad social que se encuentra olvidada y desatendida por las autoridades que tienen la obligación de ponerle más atención a las manifestaciones físico deportivas que se realiza en todos los departamentos de nuestro país. Estando solo administrado

el deporte en base a la guía y muestra de ejemplo y reflejo del manejo del deporte del exterior del país y la aplicación de las normas técnicas de cada disciplina aplicadas a nivel olímpico internacional, teniendo en el fondo una actividad deportiva boliviana relegada en un segundo plano y ubicada en un nivel solo participativo y no competitivo en los distintos eventos que asiste nuestra representación.

2.8. LEGISLACIÓN COMPARADA

En cuanto a la legislación comparada referida a las normas que regulan al deporte en otros países más que todo en Sudamérica, podemos expresar que nos restringimos a estudiar la relevancia del deporte municipal y su regulación en estos países y si es que los toman en cuenta o son parte de una política de descentralización como lo es en nuestro país de Bolivia es así que podemos citar lo siguiente:

EN EL PERÚ

El deporte está regulado por la Ley General del Deporte, Ley No. 27 159 del 26 de Julio de 1999, la misma que “establece una estructura deportiva por áreas entre las que estas las del Afiliado, de Promoción, Recreación y Profesional las mismas que están bajo la tuición del Instituto Peruano del Deporte.”²⁰

El Instituto Peruano de Deportes como órgano rector del deporte del país del Perú, toma al deporte como una manifestación social de carácter masivo, y es parte de la formación y crecimiento espiritual y físico de los seres humanos, Así mismo el deporte se democratizo en el entendido de permitir la participación en las actividades físico deportivas sin ningún tipo de distinciones como factor de unión de las personas, pero podemos apreciar que en cuanto al tema que nos toca relacionar el estudio de esta ley en comparación de la ley de Participación Popular y el deporte en Bolivia podemos expresar, que en el Perú ni en su estructura no toman el deporte municipal sino que a los municipios los toman como y un órgano de coordinación de la actividad deportiva

²⁰ Art. 6 Ley General del Deporte del Perú Ley No. 27 159 del 26 de Julio de 1999

según el plan deportivo anual, es mas ellos tienen como fuente de recursos de financiamiento de la actividad deportiva un Fondo Pro Deporte Escolar con el afán de poder promover y apoyar el financiamiento del deporte estudiantil.

Asimismo tienen dentro de las políticas de masificación del deporte a los “Programas de masificación del Deporte y estas están en directa relación con los comités Municipales de deportes”²¹, como se podrá apreciar el deporte en el Perú no es parte de una política de descentralización y cuenta con una legislación específica para su regulación y desarrollo pero que no toma en cuenta al deporte municipal como un nivel del deporte ni como una área de atención sino que están regidos en base a un plan nacional de deporte con el cual deben coordinar los municipios en el grado de coordinación .

EN CHILE

Se cuenta con la Ley del deporte de Chile Ley No. 19712 del 30 de enero del 2001, la misma que toma al deporte como un derecho de las personas de practicar difundir y organizar actividad deportiva.

“La política del deporte Nacional en Chile es de autonomía que se basa a los principios de descentralización y acción subsidiaria del estado, parten de la política de encargar a los municipios la administración de los centros deportivos”²², así mismo se toma al deporte por imperio de la ley, como parte del plan de estudios para posibilitar la formación de los escolares en relación con el deporte, esto en coordinación del Instituto Nacional de Deportes de Chile.

Dentro de su estructura el deporte chileno están bajo la dirección del Instituto Nacional de Deportes de Chile que se lo denomina CHILE DEPORTES que es el órgano fiscalizador de los recursos que son destinados para el deporte, este al mismo tiempo

²¹ art. 19 Ley General del Deporte del Perú Ley No. 27 159 del 26 de Julio de 1999

²² art. 3 de la Ley del deporte de Chile Ley No. 19712 del 30 de enero del 2001

dirige a las distintas direcciones regionales de deportes, y estos a su vez tienen que funcionar con los municipios como nivel de coordinación, como también con los órganos públicos y privados pero que en el fondo podemos apreciar que es muy semejante a la estructura del deporte en Bolivia en cuanto a las “asociaciones Federaciones clubs. Y asociaciones regionales, pero que no cuenta con un nivel deportivo municipal ósea que no hay asociaciones deportivas municipales”²³ solo hay un nivel de coordinación de las actividades deportivas que se desarrollan en determinado municipio con las diferentes asociaciones deportivas de cualquiera disciplina .

En cuanto al aspecto del financiamiento y mantención de la actividad deportiva existe el Fondo Nacional para el Fomento al Deporte, los mismos que nos hablan no de deporte municipal sino de deporte comunal regional nacional e internacional, describiendo de esta manera la forma de financiamiento y subvención para la actividad deportiva en el territorio Chileno, por lo que podemos decir que el deporte municipal en Chile estaría siendo demostrado por medio del deporte comunal que está describiendo a la actividad del deporte barrial, zonal y no del municipio en su propia magnitud y naturaleza, basándose ellos a un plan de desarrollo del deporte que lo presentara el Instituto Nacional del deporte de Chile al que deben de coordinar los municipios dentro la política del deporte comunal pero que no tiene esa relevancia de órgano fiscalizador como lo tiene en Bolivia el tema de la ley 1551 con la autoridad de las OTB's y los comités de vigilancia que nacen de los barrios .

EN ARGENTINA

El deporte está regulado por la Ley de Fomento y Desarrollo del Deporte, Ley No. 20.655 del 21 de Marzo de 1974, norma que establece el rol del estado de “atender al deporte en sus diferentes necesidades y manifestaciones como se a nivel nacional, profesional y municipal a la que debe apoyar en la satisfacción de las necesidades

²³ art. 32 de la Ley del deporte de Chile Ley No. 19712 del 30 de enero del 2001

que la comunidad no puede concretar²⁴

Por otro lado, debemos mencionar que el deporte esta administrado por el ministerio de Bien estar social el mismo que se encarga de su regulación específicas y otras disposiciones que mejoren la práctica del deporte en argentina al igual que en Bolivia que esta mediante el ministerio de Salud y Deportes

En cuanto a lo económico y la forma de mantención de las diferentes actividades deportivas en argentina podemos expresar que se cuenta con el Fondo Nacional del Deporte el mismo que recauda sus recursos por medio de regalos legados porcentajes de entradas de espectáculos deportivos.

No podemos dejar de puntualizar algo, que para poder gozar de los fondos destinados para el deporte los municipios dentro sus actividades deben de estar adheridos a los objetivos y beneficio de la referida ley del deporte, y es más “las distintas organizaciones y instituciones que realizan actividades deportivas deben de estar registradas en el Registro Nacional de Instituciones Deportivas ya sea en la modalidad de amateur o profesional, las mismas que gozan de reconocida su autonomía como organización deportiva²⁵

No dejamos de mencionar que los distintos “juegos deportivos que se realizan en el territorio argentino deben estar en estricta coordinación con las provincias, municipios, u otras instituciones del deporte en donde se realizan”²⁶

Como podemos apreciar el deporte en Argentina tiene una regulación por medio de una ley que le permite coordinar sus actividades deportivas a las que les designan responsabilidades que deben estar sus actividades adheridas a los objetivos de la ley para poder recibir algún fondo para sus actividades y deben estar en estricta coordinación ya sea con los municipio o provincias donde se realiza la actividad

²⁴ art 1 de la Ley de Fomento y Desarrollo del Deporte, Ley No. 20.655 del 21 de marzo de 1974

²⁵ art. 16 y 17 de la Ley de Fomento y Desarrollo del Deporte, Ley No. 20.655 del 21 de marzo de 1974

²⁶ art 5 de la ley Ley de Fomento y Desarrollo del Deporte, Ley No. 20.655 del 21 de marzo de 1974

deportiva, lo que nos permite diferenciar de la ley en estudio que es la Ley 1551 que se distingue de la norma argentina por ser una ley que provoca el que el municipio se haga cargo del deporte que genera la creación de un nivel deportivo en Bolivia y que tampoco cuenta con un registro de entidades que se dedican al deporte ya sea en el nivel que sea, por lo que en Argentina el municipio solo coordina la actividad deportiva y no promueve ni masifica el deporte en su región.

EN COLOMBIA

Debemos citar, por la poca información recibida que los municipios en ese país, respecto del deporte también se encuentra en un proceso de municipalización del deporte.

Es así que los municipios de ese país deben presentar un plan municipal del deporte a COLDEPORTES que es la institución encargada del deporte Colombiano (es como una especie de ministerio de gobierno del deporte), en Colombia el deporte está fomentado con recursos destinados para el fomento de las políticas del deporte, y cuentan con la Ley del Deporte 181 de 1995, la misma que toma al deporte municipal como la base del sistema nacional del deporte en la creación de entes deportivos municipales.

Los municipios cuentan con recursos distintos para el deporte, lo que garantiza la misión de la municipalización en cuanto al deporte de ser el promotor de elevar el nivel del deporte y de formar el futuro del deporte colombiano, por lo que los municipios son uno de los órganos que pelean demasiado por el deporte en sus lugares y jurisdicciones para poder garantizar ese semillero deportivo y cumplir con la misión de elevar el nivel del deporte, por lo que podemos concluir diciendo que Colombia como Bolivia están en una etapa de municipalización del deporte pero que se diferencian por que Bolivia es fruto de una política nacional de descentralización del gobierno central y en Colombia es parte de una política exclusiva del desarrollo deportivo nacional.

CAPITULO III

LA LEY DE PARTICIPACIÓN POPULAR Y EL DEPORTE

3.1.- Antecedentes

La Ley de Participación Popular en cuanto sus antecedentes debemos mencionar, que nace de la necesidad y los movimientos sociales en la evolución de la Sociedad originada en los escenarios Rurales donde muchos veían a la Ley de Participación Popular como la utopía, por la relación de la democracia participativa y representación democrática, sea difícil para implementar en Bolivia.

Es por ello que en su momento se buscaba un Estado perfecto que comprenda el equilibrio y la complementariedad entre campo y ciudad, municipalidad, por consiguiente, esa relación que debería existir entre estado y sociedad que refleja la participación popular y una equidad de género que es entre el hombre y la mujer en su participación y acción dentro la sociedad, que ese equilibrio y reciprocidad que se plantea ante la Ley de Participación Popular que ya existía antes en el Alto Perú como es el Ayni que en otras comunidades de la Bolivia Occidental practicante por lo que se busca un reflejo de comportamiento y compartimiento de lo que se tiene entre todas como lo entabla la Ley de Participación Popular “Por lo que con ello se buscaría la construcción de una Bolivia Municipal que resucita el Ayllu”²⁷

Razón por la cual la convivialidad es fruto de la austeridad, el equilibrio y la reciprocidad. Lo que podemos apreciar en el Actuar comunal del Ayllu que funda su vivencia para delinear lo que hoy lo conocemos como la Ley de Participación Popular.

²⁷ Javier Medina - Pág. 77 La PP como fruto de las luchas sociales

Posición que plantea Javier Medina en su texto Ley de Participación Popular como fruto de las luchas sociales que la tesis que quiere compartir es que la LPP y el proceso de Descentralización se inaugura con la municipalización y ofrecen una sintaxis a viejas pulsiones de participación y creatividad del pueblo boliviano dentro del marco descrito con ciertas puntualizaciones con antecedentes que remarca y decide con esta norma; porque esta ley da cauce y recoge una peculiaridad muy especial del pueblo boliviano que es la de participar, interactuar, dar y recibir, y en ello alcanza una connotación altamente política, reflejo de una autoridad del Ayllu con el Ayni que viene a ser una colaboración simétrica, pero también existe otras manifestaciones asimétricas con las que se refleja el interactuar de dar y recibir, que las podemos citar “como el Jama que implica participación en Trabajo (que otras formas lo hacen por cierto, otras en servicios, otros en dinero, etc.) El Chuq = En esta varios participan de una faena para una persona; el Waki = en esta actividad es participar y gozar del 50% del Fruto de la interacción y así sucesivamente”²⁸

Esta cita solo pretende dar la atención acerca de los roles que existen en las antiguas culturas como de los incas, los aymarás, los quechuas y la lógica que rige un sistema social de participación, como actividad de reciprocidad del dar y el recibir dentro del equilibrio que debe haber en la sociedad estado, entre ciudad y campo que hay como política del Estado con la Ley de Participación Popular, propugnando con ello la perfección de la Democracia representativa incorporando la participación ciudadana, en un proceso de democracia participativa en la construcción del bien común en nuestra sociedad.

Porque dentro de la política nacional, es decisivo entender en Bolivia la participación como reciprocidad para no volver a recaer con falsas incomprensiones, sociales ahora más allá de esta reciprocidad como fondo de equilibrio y equidad de los recursos y de campo ciudad, está la visión política que da origen a la Participación Popular que tiene

²⁸ Javier Medina – LPP como fruto de las luchas sociales – El pulso de la democracia Pg. 80 Edición 1997, Editorial Nueva sociedad – Ministerio de Desarrollo Humano

su raíz en Bolivia, en el seminario ideológico político que organizó el Movimiento Bolivia Libre M.B.L. en la ciudad de Sucre, donde se evaluó la derrota del Movimiento Obrero Popular en la que se analizó la posibilidad de la acción civil sobre la política, por lo que se pensó en una “Politización de la sociedad civil a través de la auto organización de los nuevos sujetos actores asociados buscando una democracia participativa”²⁹

Por otra parte el Sector campesino por medio del SIPCA manifestó su propuesta por una Bolivia diferente, en el que querían un estado multinacional con un gobierno único y con mayor descentralización esto porque la democracia formal se la entiende como una centralización del poder de decisión en un grupo que representa a la sociedad, por lo que las organizaciones sociales aspiraban a constituir gobiernos departamentales más o menos autónomas, es así que la descentralización se la interpretó como la transferencia de facultades de decisión y acción además de los recursos económicos desde los niveles centrales hasta las periféricas.

Y por otro lado consiste en una descentralización política cuando se concede el derecho de elegir a sus propias autoridades.

“Planteando con ello el CIPCA la transferencia del gobierno central a las comunidades campesinas y las etnias, ósea prácticamente se quería sustituir la democracia representativa.

Por lo que es un planteamiento de la autonomía propia la que puede aplicarse, la autonomía existente en los Municipios y poderlo plantear para las comunidades que surgió con propuestas”³⁰

Como cita podemos mencionar que ya en 1931 cuando estaba como presidente Hernando Siles se aprueba la Necesidad de una ley que Descentralizará

²⁹ Pg. 109 Participación ciudadana y descentralización en Bolivia-1997 Ministerio de Desarrollo Humano, Primera Edición

³⁰ de Fernando Molina – Historia de la participación Popular Pag. 112 participación ciudadana y descentralización en Bolivia

administrativamente al país, a nivel departamental pero recién en 1967 se incorpora esta idea en la Constitución pero no se la aplica, pero hoy con la llegada de la Ley de Participación Popular en 1994, se quiere corregir las Reformas existentes entre el Campo y ciudad.

Pero fue José Ortiz Mercado que como Consejero de la Embajada Boliviana en Centro América en 1984-Costa Rica y Salvador en la que pudo observar, que en estos países, ya existía la descentralización en los sistemas de administración, por lo que pudo apreciar la Descentralización en Centroamérica, experiencia que la plantea en el gobierno de Paz Estensoro por cuarta vez como una política de Reorganizar la economía frente a un liquidación del capitalismo de estado, experiencia foránea que se perfila en la política económica de Bolivia traduciéndosela en el Proyecto de la Ley de Participación Popular, donde la Descentralización se daba vía municipal con lo que se transfería a los municipios Infraestructura de Salud, Cultura deportes educación, como también se aplica las competencias y la asignación presupuestaria.

3.2.- OBJETIVOS Y FINES.

En lo que se refiere a los objetivos y fines que plantea la Ley de Participación Popular, en general podemos puntualizar lo siguiente:

Uno de los objetivos principales es la consolidación del proceso del proceso de Participación Popular que para ello articula su relación de los sujetos descritos en esta norma como OTBs, “consolidando **su enlace en la vida jurídica, política y económica del país, de todos estos grupos sociales** que se los ha denominado y conglomerado de esta manera, respetando sus usos y costumbres con el propósito de mejorar la calidad de vida tanto de los hombres y las mujeres bolivianas”³¹

³¹ Art. 1 de la Ley de Participación Popular

Para la consolidación de estas intenciones se plantea **una justa distribución de los recursos en base a una política de compensación** de cada región por habitante que conglomera cada OTB.

Otro de los objetivos es la **“de perfeccionar la democracia representativa, incorporando la participación ciudadana de todos y cada uno de los sujetos de la Participación Popular, o sea el pueblo dentro de un proceso de democracia participativa, garantizando de esta manera la igualdad de oportunidades en los niveles de representación, tanto en mujeres y hombres.”**³²

Para el beneficio de estos fines, la propia Constitución Política del Estado en su Art. 171 dispone y reconoce la personalidad jurídica a las distintas organizaciones sociales establecidas por esta ley, como sujetos de la Participación Popular (OTB).

De tal manera que para la ejecución, de este instrumento jurídico y las ventajas a la sociedad, delimita la aplicación directa de esta, a la jurisdicción del gobierno municipal, y determina como unidad básica a la sección de provincia al que se le amplía las competencias e incrementa sus recursos en favor de los gobiernos municipales y más aún se les transfiere una infraestructura física de educación, salud, y deportes, caminos vecinales, micro riego, esto bajo la condición de administrarla, tenerla y renovarla.

Al incrementar los recursos económicos al municipio que vienen de los recursos de la coparticipación tributaria, monto que establece el principio de distribución igualitaria por habitante, esto con el afán de mejorar los desequilibrios y desigualdades entre el campo y la ciudad, o del área urbana y rural

Frente a estos postulados de la igualdad de género y de una política de compensación por parte del gobierno, con la coparticipación tributaria, en lo que refiere al deporte,

³² Administración Departamental y Legislación Pag. 9 edición a cargo de la Secretaría Departamental de Participación Popular.

podemos decir que es uno de los objetivos primordiales de la Ley de Participación Popular más profundo si así lo queremos denominar por que busca fomentar al deporte, pero a nivel del municipio por medio de una nueva administración de los campos y escenarios deportivos y de ampliar la práctica deportiva de los municipios.

Siendo uno de los fines de esta ley, pero restringidos a solo al deporte recreativo y no para todas sus modalidades, debiendo implementarse nuevas políticas de desarrollo deportivo

Dando para ello, potestad a los sujetos de la participación popular (Otbs.) para “poder plantear, proponer, pedir, controlar y supervisar obras dirigidas al deporte y todo cuanto implique los derechos de los mismos establecidos en la propia ley”³³

Otro de los fines es la participación de la sociedad por medio de las Otbs. Para poder mejorar los servicios públicos en cuanto a sus necesidades y dentro de los cuales entra el deporte como una actividad de recreación de esparcimiento y de distracción y sana actividad tanto para los niños, jóvenes y la gente mayor.

3.3.- FINALIDAD Y CONTENIDO

La Ley de Participación Popular dentro de su definición, establece que con esta norma se busca alcanzar una descentralización política y económica efectiva, tal como lo estudia uno de los pensadores de la referida ley que describe que, “con el afán de lograr un estado más justo y equilibrado dentro de los cuales debe el estado tocar tres aspectos que deben ser tomados en cuenta temas que son de relevancia en una sociedad moderna”³⁴

- El Primero es el tema el de la relación que debe existir, entre la sociedad política y la sociedad civil que se encontraba rota en Bolivia y que dentro de la civil se

³³ Art. 7 de la Ley de Participación popular pg. 12 del Libro Administración departamental y legislación

³⁴ Justificación de Motivos Carlos Hugo Molina 1995

encuentra el deporte, como parte de ese gran contingente de población que requiere de una relación con el poder político para su fomento y atención.

- El segundo está enmarcado en la acción que debe tomar el estado en el ámbito administrativo en el entendido que este debería de delegar y transferir desde una instancia central a otras instancias inferiores dentro de un proceso de articulación y organización de los órganos públicos y la propia participación popular, siendo parte de ella el deporte que se vería afectada y transferida a las prefecturas y los municipios parte de su responsabilidad, ósea se estaría transfiriendo competencias, atribuciones y recursos
- El Tercero está comprendido en la ejecución específica de las acciones, servicios, obras y ejercicios de competencias públicas, lo que nos da a entender que las distintas demandas del deporte en el tema de infraestructura estarían remitido a los distintos órganos encargados que son parte de la descentralización.

Osea que en el fondo nos lleva a analizar la relación y articulación que debe existir entre la planificación y la participación popular como garantía de respeto a la voluntad ciudadana que dentro del cual se encuentra el deporte como parte de esa voluntad ciudadana y parte del diario vivir del estado boliviano, lo que nos llevó a esclarecer que siendo estos los puntos que realzan el contenido y la finalidad de la participación popular, que con relación al deporte se ven completamente en rolado respecto a las diferentes funciones que deben cumplir dentro de sus planes trazados, siendo estos una actividad que convoca a todos los bolivianos a formar parte de los mencionados planes, pero hay un punto que en su momento fue de gran debate que es el porcentaje de gente que vive en el área rural que es el 42% y el otro restante es el ciudadano que del todo, un cierto porcentaje practica el deporte.

“Ahora en cuanto a los recursos de la coparticipación tributaria, se lograría una redistribución de ellos que por cierto en épocas anteriores existía una mala distribución

llegando al extremo, que en la parte troncal de los departamentos vale decir Santa Cruz, Cochabamba y La Paz se destinaba el 91% de los mencionados recursos y el restante 9% para el restante de los departamentos, por lo tanto hemos comprobado que no hay proceso de descentralización administrativa sino se cuenta con gobiernos locales fuertes que puedan plantear las demandas como es el caso de las necesidades del deporte “³⁵

Por lo que se puede apreciar es que la participación popular ha establecido algunos parámetros necesarios para poder desarrollar esta nueva política de descentralización dentro de la cual se ve involucrada el deporte por ser parte de la sociedad civil, por estar tomada en cuenta dentro de la administración del estado respecto a las necesidades que requiere para el desarrollo de sus actividades, por lo que debemos concluir que el deporte es tomado como parte de este proceso pero que se ve afectado, porque hemos podido apreciar que a sido relegado en un segundo plano y no se lo aprecia en la dimensión que tiene siendo este limitado solo a ser puntualizado y restringida su atención a la actividad recreativa y no así a el deporte en su integridad

Para remarcar algunos aspectos podemos mencionar, que como objetivos concretos que tiene relevancia en la sociedad tales como la actividad deportiva, entre otros tenemos los siguientes – revertir ese enfrentamiento de diferencias entre la relación existente entre el campo y la ciudad ósea un trato igualitario para todos – modificar ese gasto y la inversión, orientándolos a los sectores sociales y con una nueva redistribución de los recursos de la coparticipación popular, dentro de los cuales está el deporte.

3.4.- OBJETIVOS QUE BENEFICIAN AL DEPORTE

Dentro de los objetivos que benefician al deporte podemos señalar que descritos los objetivos dentro del Art. Primero de la ley de participación popular establece que

³⁵ Justificación de Motivos – Carlos Hugo Molina 1995

- Articula la relación de los sujetos, lo que beneficia al deporte en el sentido que permite la participación igualitaria tanto para los hombres como para las mujeres, dentro de las distintas actividades deportivas que puedan programar las distintas disciplinas, ósea que en el fondo no se restringe a nadie la actividad físico deportiva.
- Hace que tengamos que plantear todos nuestros requerimientos en materia deportiva por medio de los sujetos de la Participación Popular, que son los que sujetos de atención de esta ley 1551.
- Permite que con la redistribución de los recursos de la coparticipación tributaria se llegue a una justa compensación a cada región en razón de la cantidad de habitantes que conglomerada cada una de las Otbs. Lo que debería de beneficiar al deporte para ejecutar sus planes y de tal manera se garantice la práctica del deporte en cada región abriendo con ello un nuevo panorama de oportunidades, y por las investigaciones que realizamos, las cuales hasta la fecha nunca se logró por las diferentes barreras que se debían de pasar para poder financiar por lo menos un juego de camisetas.
- Sé garantiza la actividad deportiva dentro de los municipios para lo que se comprometen como función delinear nuevas políticas de fomento a la actividad deportiva de parte del municipio debiendo crear un nuevo nivel deportivo como es el deporte municipal.
- Existe atención directa de parte de los municipios a los diferentes escenarios deportivos que pasan a su cargo el mantenimiento y atención por disposición de la Ley de Participación popular, pero que es restringida a escenarios del deporte recreativo.

Sé genera aparentemente un medio de solicitud directa de parte de los propios

ciudadanos para poder realizar alguna actividad deportiva lo que conlleva un ideal seguro de la masificación del deporte.

3.5. LA LEY DE PARTICIPACIÓN POPULAR COMO FUNCIÓN SOCIAL

La ley de participación popular establece en uno de sus acápites, el de mejorar la convivencia social interpretando de esta manera el art. Primero, que describe el aspecto social de esta ley, en el entendido que busca articular las relaciones entre las distintas comunidades campesinas como también las juntas vecinales lo que da a entender la relación de igualdad que debe existir entre el campo y ciudad eliminando todas las diferencias existentes del pasado.

Por otro lado, logra la igualdad de participación en las distintas oportunidades tanto para el hombre como para la mujer.

Así mismo podemos describir como aspecto social relevante, el tema de la redistribución de los recursos de la coparticipación tributaria, que está en relación a la cantidad de habitantes de cada Otb., lo que va en beneficio directo de la sociedad civil.

En el fondo esta ley busca la forma directa de poder permitir que los bolivianos puedan ser partícipes de las decisiones del país, en el afán de lograr una democracia participativa, dando oportunidades a todos e igualando las condiciones de vida de cada boliviano, detalle que se encuentra descrito en la propia constitución política del estado.

3.5.1.- LOS SUJETOS DE LA PARTICIPACIÓN POPULAR –OTBS.

Los sujetos de la Participación Popular son identificados como las OTBS. en el art. 3 de la mencionada ley, la misma que comprende y “define como sujetos de la

participación popular a las Organizaciones Territoriales de base, expresadas en las comunidades campesinas, pueblos indígenas y juntas vecinales, organizadas según sus usos, costumbres o disposiciones estatutarias”³⁶, sin embargo debemos remarcar que: “El término Otb, no sustituye los nombre originales de esas organizaciones y debe ser utilizado para referirse genéricamente al conjunto de organizaciones territoriales de base, pero en la individualidad deben ser nombradas con el denominativo con el que se autonombran habitualmente”³⁷

Determinado de esta manera dentro del sistema Jurídico, que la Otb es reconocida como organización practica dentro del ámbito social. Para la ley se la toma como una imagen de una ciudadanía colectiva, siendo la Otb. un sujeto portador de derechos, que en contra partida esta demanda una obligación estatal, con la característica de ser representantes de una colectividad que tiende su actuar como un sujeto social, antes que ser un sujeto político, asignándole la ley el valor de la representación ciudadana social con una referencia territorial.

Las Otbs son reconocidos como personas jurídicas por parte del estado, la misma que representa a ese conglomerado social y una determinada extensión territorial dentro del municipio, abriendo de esta manera la posibilidad de una atención directa del municipio con la población, que dentro de los cuales se establece que el deporte es uno de los requerimientos que deben ser atendidos por medio de las demandas planteadas por las Otbs. por ser estos, los interlocutores de sus necesidades de su conglomerado social que representa, como por ejemplo en el caso de las juntas vecinales en la ciudad de La Paz, los cuales ESTÁN FACULTADOS por esta ley para poder PROPONER, PEDIR, CONTROLAR, SUPERVISAR LA REALIZACIÓN DE OBRAS EN ESTE CASO DESTIANDOS PARA EL DEPORTE, pero que por la propia determinación de la ley esta es restringida a una modalidad del deporte SOLO RECREATIVO teniendo como misión importante la de poder masificar siendo una actividad implícita por representar al conglomerado social, pero tal hecho no ocurre

³⁶ Ley de Participación popular art. 3 Pg. 10 ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL Y LEGISLACIÓN

³⁷ Pg. 15 del Manual Jurídico de Participación Popular del Ministerio de Desarrollo Humano Secretaria de Participación Popular - impreso en Julio de 1997

por estar circunscritas las funciones de atención para el deporte por parte del municipio, por determinación de la propia ley de participación popular que le limita su accionar a una modalidad del deporte, pero que equivocadamente generaliza la denominación deporte, lo que obliga a tener que generar una nueva política de atención a la actividad físico deportiva desde la visión del municipalismo promoviéndose un nuevo nivel del deporte en general, que es el deporte municipal.

Por lo que podemos remarcar que, las Otbs. Son los portavoces de promover dentro del plan de actividades de un grupo social situados en una determinada ubicación territorial la práctica de la actividad físico deportiva, con la obligación de poder promover la misma en el marco que le posibilita la ley y la facilidad que pueda otorgar el municipio, ósea en otras palabras solo para poder recrear y no para poder genera actividad de alta competencia o poder descubrir atletas estrellas

3.5.2.- LA LEGITIMIDAD DE LAS OTBS.

La legitimidad de las Organizaciones Territoriales de base, en su calidad de sujetos de la participación popular, podemos demostrar al mencionar su legitimidad por ser fruto y creación de la Ley de participación popular que los describe como los órganos que relacionan el ejercicio y funcionamiento de los objetivos y fines que establece la citada ley, la misma que goza de las prerrogativas de cualquier norma de su tipo y a nivel de rango de ley, conforme lo establece su promulgación, la misma que toma en cuenta al deporte como parte de uno de sus fines y objetivos dentro del afán de poder atender las necesidades de este sector social, que lo practica y que acoge a varios niveles sociales, el mismo que deberá adecuarse con las distintas normas que son de cada disciplina deportiva y correlacionarse con la poca coordinación que existe en del deporte y coadyuvar con el desarrollo de la actividad física de alguna forma, por intermedio de una obligatoriedad de atención a esta actividad siendo las Otbs., los sujetos jurídicos que conglomeran la masa social dentro de la cual se encuentran los deportistas, teniendo una legitimidad directa del deporte y su actividad por ser la única norma que hasta la fecha, la toma en cuenta como actividad social jurídicamente

protegida.

Amparada también por la propia constitución política del estado, en referencia al propio régimen municipal como también al artículo primero de la constitución, que cita la igualdad de los hombre y las mujeres para poder desarrollar las actividades mencionadas por la Ley de participación Popular, así mismo podemos citar que fruto también de esta ley ha generado que tanto las municipalidades como las prefecturas tengan que verse obligados a atender al deporte , por lo que ha obligado en todos los municipios a tener que crear la Dirección Municipal del deporte, como los entes que deberían de coadyuvar y coordinar las labores del deporte.

3.5.3.- EL DEPORTE COMO UNA ORGANIZACIÓN CIVIL

Al deporte se tomó como organización civil, por el hecho de conglomerar, un determinado contingente de personas de la sociedad civil que la practican, es que la convierte en tal según la Ley de Participación Popular y la distingue de esta manera en su artículo 5, que establece el registro de la personalidad jurídica, numeral IV, para el reconocimiento por parte del estado como una organización o asociación deportiva pero que se relaciona, de una forma simple basados en la ampliación de competencias para el municipio y por el alcance mismo de la ley de participación Popular que señala la atención al deporte; Es por ello que esta ley los toma como “Otras Organizaciones de la sociedad civil – Son organizaciones de la sociedad civil, productivas, gremiales, eclesiásticas, profesionales, cívicas, deportivas, de educación, salud, etc., aquellas cuya naturaleza y acciones responden afines e intereses sectoriales o temáticos específicos y que buscan la satisfacción de alguna necesidad social sea esta económica, social u otra índole”³⁸, hecho que debe ser atendido en el proceso de planificación participativa municipal Pero las distintas asociaciones deportivas que participan en la actividad deportiva pese a que son parte de la sociedad civil, no son sujetos de la Participación Popular pero se los toma como organización civil, siendo

³⁸ Pg. 40 del Manual Jurídico de participación popular, del Ministerio de desarrollo Humano – Secretaria de Nacional de Participación Popular

reguladas como tales por esta ley, y más aún como el deporte carece de protección jurídica, por lo tanto solo se restringe a ser parte de la Ley de Participación Popular, y para su atención se lo realiza por medio de las demandas que exponen las Otbs., canalizadas por los POAS (Plan Operativo Anual), lo que nos resume a decir que el deporte pese a que está comprendida en la Ley 1551, no tiene esa relación directa del órgano municipal y las distintas asociaciones deportivas, por lo tanto estamos en una posición secundaria y obviamente basados en el entusiasmo y el esfuerzo de los dirigentes que se dedican al deporte.

Por otro lado, debemos citar que el deporte al ser una organización civil para la ley 1551, pero si embargo está comprendida por ser tal dentro del ordenamiento jurídico según el Art. 5 del D.S. # 23858 reglamento de las Otbs., por lo que las asociaciones deportivas son como lo describe el art. 34 de la Ley 1551, como institución de la sociedad civil pero que debe coordinar sus acciones según su naturaleza para el logro de sus objetivos de la referida Ley “Art 34 Las instituciones cívicas, gremiales, productivas, religiosas, sindicales, profesionales y no gubernamentales con presencia en los cantones, secciones de provincia, provincias y departamentos, podrán desarrollar acciones según su propia naturaleza, para el logro de los objetivos de la participación popular”³⁹

3.6.- LAS POLÍTICAS SOCIALES DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN POPULAR

Las políticas sociales plateadas por la misma ley 1551, están implícitas en los distintos artículos de la norma jurídica en estudio y análisis, por ello que podemos describir los lineamientos sociales que sustenta la misma, que llegan a estar muy relacionados con los objetivos de la propia Ley, es así que podemos citar lo siguiente:

La Ley de Participaron Popular en su aplicación y proyección vela por el desarrollo y

³⁹ Pg. 25 Art. 34 Ley de Participación Popular, del Libro Administración Departamental y Legislación

participación ciudadana, en el cotidiano vivir de la sociedad, como también de la administración del propio estado.

“Osea estamos hablando, de la incorporación real y efectiva de la sociedad civil a través de los mecanismos adecuados, que le permitan ser reconocido, tomada en cuenta, respetada y apoyada en su función natural”⁴⁰

La Participación de la sociedad civil se convierte en una condición para canalizar las legítimas aspiraciones, en provecho de la sociedad toda, siendo esta una realidad boliviana, “como unidad básica de la representación de las Otbs, comunitario como vecinal que ocupa un espacio territorial obtenido”⁴¹ lo anteriormente descrito podríamos puntualizar de la siguiente manera a título de un delineamiento de la orientación social de la Ley de participación popular, como parte de un cambio radical en las sociedades existentes en Bolivia, educados en diferentes formas con un reflujo global de una reforma conjunta participativa y representativa de tal manera que citaríamos lo siguiente:

La Participación igualitaria tanto del hombre como de la mujer en el marco de la política de equilibrio y complementariedad.

Lograr la igualdad y evitar las diferencias entre campo ciudad.

Mejorar la calidad de vida de los habitantes.

La participación de todos los habitantes en la actividad política económica del estado expresada en la articulación de todos los bolivianos representados por sus comunidades indígenas, pueblos indígenas, las comunidades campesinas y juntas vecinales

⁴⁰ Carlos Hugo Molina- Participación popular y descentralización: instrumentos para el desarrollo Pg. 41

⁴¹ Art.- 1 del D.S. # 23858

El equilibrio en la atención a los requerimientos y necesidades de los bolivianos, con una justa distribución y mejor administración de los recursos públicos.

Con todo ello se estaría en una figura parecida al ayni andino, hecho que da una visión clara del interactuar, ósea del Dar y el recibir y con ello se alcanza una connotación altamente política y arraigada de relación social en los niveles sociales más pobres, los que deben articularse con los más altos, los cuales no son tomados en cuenta para el desarrollo del deporte y mucho menos para su masificación, puesto que el hecho del relacionamiento social será la base de la articulación de los diferentes entes que de alguna forma congenian la realización de la actividad física y por supuesto la relación inter-institucional para el desarrollo del deporte en Bolivia.

3.7.- INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN POPULAR

La participación popular como un modelo participativo ciudadano al ser parte de la política de descentralización y con la imagen de la politización de la sociedad civil aparente se institucionaliza con la creación de una comisión de descentralización y Participación Popular en el Honorable Cámara de Diputados, como también en la estructura del poder ejecutivo, creándose el Vice Ministerio de Participación Popular: Los cuales están en la misión de consolidar la ejecución de la Promulgada Ley de participación Popular y con ello poder mejorar la participación de la sociedad civil y lograr la democracia participativa, que en su momento fue el dilema, en su proyección para perfeccionar la Democracia Representativa, la misma que iría a garantizar la igualdad de oportunidades tanto para hombres como para las mujeres, articulando a diversas formas de agrupación social para poder ser reconocidos por el estado velando por la igualdad y las diferencias existentes entre el campo y ciudad y acortar las mismas, generando para ello un nuevo rol de "vigilantes de los recursos y de control social a través de un órgano creado como es el comité de vigilancia"⁴², todo ello

⁴² Artículo 15 del D.S. 24447

buscando una Bolivia diferente, planteando el cambio y consolidación de una democracia participativa informal en la democracia formal imperante en Bolivia hasta 1994 en la que solo se reducía la representación y decisión política centralizada, aun pequeño grupo de gente especializada y tradicional; Es por ello que la Ley de Participación popular, con la ejecución de esta se consolida e institucionaliza a nivel Legislativo y Ejecutivo y por supuesto acompañado de la articulación social en los distintos actores sociales por medio de las Otbs., que genero con ello la consolidación del proyecto de descentralización e incrementa la participación del pueblo en la actividad política del país, transformando la vida política de Bolivia, descentralizando la política nacional.

3.8.- LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN EL DEPORTE

Al referirse sobre la participación social en el deporte, se ha podido apreciar que el deporte en su integridad, ósea estaríamos hablando de todas las disciplinas deportivas que se practican en la ciudad de La paz , se llega a determinar en principio que es un pequeño porcentaje de población que se dedica a la práctica del deporte dentro de la cual se puede diferenciar como lo es el deporte mismo, según la disciplina que se practica la misma tiene directa relación con la capacidad económica del deportista, muy aparte del nivel social que es otro elemento que influye en la práctica de una determinada disciplina deportiva, por lo que podríamos decir que el deporte, podría tener mayor participación social pero que estos dos elementos el económico y el social es la que determinan su masificación aparte del tema dirigencial que también es el que determina el fomento la promoción y programación de la práctica del deporte, elementos que la Ley de participación Popular debía de solucionar pero que lamentablemente solo busca la articulación de la sociedad en los aspecto jurídicos, políticos y económicos, tanto para hombres cómo para las mujeres tomado al deporte en un segundo plano y solo como una actividad más de la sociedad y no como un elemento articulador para la formación de las futuras generaciones .

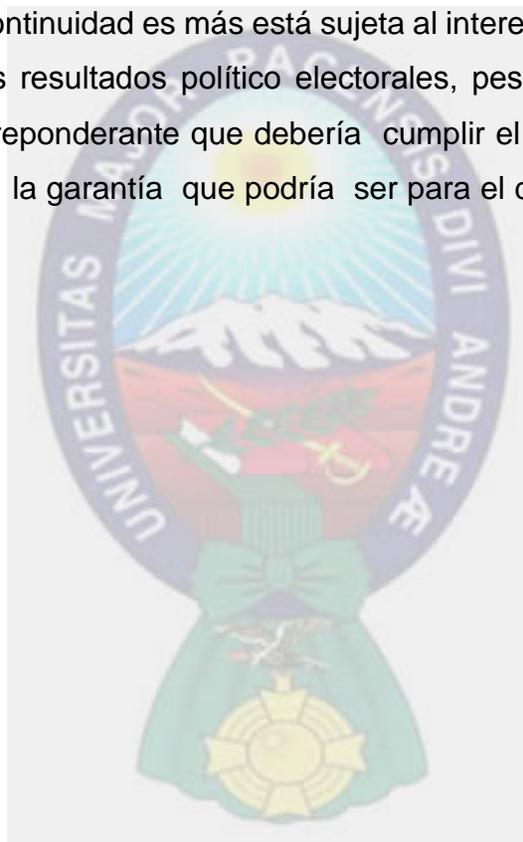
3.9.- EL COMITÉ DE VIGILANCIA COMO UN ENTE DE CONTROL SOCIAL EN BENEFICIO DEL DEPORTE

El comité de Vigilancia, fue creado precisamente, como un órgano de la comunidad que se dedica a garantizar el cumplimiento de los derechos y las obligaciones que instauran la Ley de Participación popular, y se los cumpla, respetando y articulando los intereses de las comunidades campesinas, comunidades y pueblos indígenas y juntas vecinales dentro del municipio

Que como es de conocimiento por los alcances de la ley 1551, que delimita como jurisdicción territorial del gobierno municipal a la sección de provincia, por lo que se amplía las competencias y por ello se incrementa los recursos municipales, que al mismo tiempo comprende la transferencia de los escenarios deportivos, para su administración y mantenimiento, lo que género que el comité de vigilancia dentro del rol que le corresponde, como representación viva de las Otbs. “es la institución representante de la sociedad civil, nace del concepto de control social en la legislación boliviana, a través de esta nueva institución la sociedad participa de la toma de decisiones en forma concertada con el estado, utilizando los instrumentos de la planificación participativa y la vigilancia social”⁴³, por lo que debe ejercer el control social y la fiscalización de los recursos de la Participación Popular y buscar la articulación social con el gobierno municipal, para que se garantice la ejecución de obras, en este caso para el deporte, pero que lamentablemente solo se han abocado a una función que esta fuera de sus atribuciones llegando al extremo de la politización de este instrumento de control social, y no existe una coordinación plena con las Otbs. por lo que se llegó a convertir en un componente más de la complicidad de los gobiernos municipales convirtiéndose en un capricho de poder realizar obras de su proyecto de gobierno municipal y no la demanda de las Otbs. O como se diría de la comunidad o del pueblo, desnaturalizando su actividad que es la garantía y control a

⁴³ Pg. 13 Manual jurídico de participación popular Ministerio de desarrollo Humano secretaria Nacional de Participación Popular

una restringida imagen de representación de la sociedad, civil, por lo que no llega a servir “como órgano que tiene la comunidad para controlar el buen uso de los recursos de coparticipación tributaria y la efectividad de las inversiones por parte del gobierno municipal”⁴⁴ que beneficie al deporte y no garantiza las políticas que establecen la Ley 1551 que es la de poder fomentar y de masificar el deporte, teniendo como únicas muestras de atención al deporte la realización de pequeños escenarios deportivos que solo responde a algunas disciplinas deportivas y es más condicionadas a su cuidado y vigilancia por parte de los usuarios o vecinos y con una desatención clara y con un desinterés por su continuidad es más está sujeta al intereses de proyección política de acuerdo a algunos resultados político electorales, pese a ello “está claro que es importante el rol preponderante que debería cumplir el comité de vigilancia para la masificación como la garantía que podría ser para el desarrollo de algún municipio determinado”⁴⁵



⁴⁴ Pg. 69 Guía de Capacitación Para Comités de Vigilancia –1996

⁴⁵ Pg. 13 Art. 10 de la Ley de Participación Popular, del libro de Administración Departamental y Legislación

CAPITULO IV

LA MUNICIPALIZACION DEL DEPORTE

4.1.- LA MUNICIPALIZACIÓN COMO EFECTO DE LA PARTICIPACIÓN POPULAR

La promulgación de la Ley de participación Popular, a generado que los distintos municipios tengan un nuevo alcance en la administración de los mismos y por lo tanto el incremento de los recursos para la atención de estos, delimitando su accionar a la sección de provincia, que para la ejecución de dichos planes de desarrollo se debe realizar la planificación participativa municipal que para este **“el municipio es la unidad territorial básica de la planificación nacional, en el que se realiza un único proceso concertado de planificaron del desarrollo bajo la dirección y responsabilidad del Gobierno Municipal, al que se integran las propuestas distritales cantonales y demandas comunales y se articulan los sectores, actores, planes, programas y proyectos que operan en el municipio”**⁴⁶ hecho que también se determina en las capitales de departamento, por lo que como parte de las políticas de descentralización administrativa de parte del gobierno central y un mejoramiento del estado en la atención y la participación de la sociedad y la participación democrática, es que de esta forma y como parte de ese mejoramiento y participación es que se transfiere infraestructura física a los municipios, tal como lo sita la Ley 1551 **“Se transfiere a título gratuito a favor de los gobiernos Municipales** el derecho de propiedad sobre los bienes muebles e inmuebles afectados a la **infraestructura** física de los servicios públicos de salud, educación, cultura, **DEPORTES** , caminos vecinales y micro - riego⁴⁷, por lo que al ser el municipio el encargado de la infraestructura de la práctica deportiva y al ser el deporte objeto

⁴⁶ Pg. 37 Manual Jurídico de Participación Popular, del Ministerio de Desarrollo Humano – Secretaria Nacional de Participación Popular

⁴⁷ Art. 13 paragrafo primero de la Ley 1551

de atención de parte del gobierno municipal, por imperio de la misma ley de municipalidades que genera obligaciones en la responsabilidad de fomentar y promover el deporte dentro del municipio por requerimiento de las distintas Otbs. por articulación del proyecto de la descentralización es que se ve el deporte en la necesidad de poder crear un nuevo nivel deportivo como es el deporte municipal que se lo tiene, como efecto de la creación de la Ley 1551.

4.2.- LA NECESIDAD DE MUNICIPALIZAR EL DEPORTE

La Ley de Participación Popular al legislar el fomento al deporte por parte de los municipios hace que el deporte nacional se vea en la necesidad de tener que municipalizar el deporte **mediante la creación de asociaciones deportivas municipales** en las distintas modalidades del deporte en Bolivia tal como se sita en las norma vigentes relacionadas con esta ley de participación popular “en cada municipio podrán constituirse Asociaciones Municipales Deportivas de carácter formativo , recreativo y asociado competitivo.”⁴⁸ para poder acceder al fomento de la actividad deportiva de parte del municipio, por lo que necesariamente debe municipalizarse el deporte en su integridad dentro de todas las modalidades que se las practica , hecho que ha generado que el deporte que se practicaba hasta la época de su aplicación de la referida ley, solo estaban sujetos a la administración del deporte departamental , que con la emisión de este decreto , obligo al gobierno mediante el ministerio de desarrollo humano tener que implementar al deporte la **NORMATIVA JURIDICA DEL DEPORTE NACIONAL** de aplicación nacional en coordinación por entonces de la secretaria nacional del deporte basados estrictamente a la aplicación del **decreto supremo No. 24447**, hecho que obligo al deporte a poder re-articular las organizaciones deportivas, por que como bien se sabe que el deporte en Bolivia solo se sustenta de acuerdo al entusiasmo de la gente que practica y no cuenta con una política de financiamiento directo para esta actividad y el poco recurso que destina el gobierno, por medio de las prefecturas mediante los Institutos Departamentales de

⁴⁸ art. 38 del Decreto Supremo No. 24447

Deportes de esa época se tuvo que necesariamente crear este otro nivel para poder acceder al fomentó económico por carecer totalmente de recursos, y una falta total de relación entre niveles deportivos de acuerdo a una política de desarrollo del deporte nacional

4.3.- EL DEPORTE Y LA DESCENTRALIZACIÓN

El deporte hasta el año en que se promulga esta ley 1551, se encontraba organizado bajo las estructuras que había dejado la organización de los bolivarianos del año 1977 en la que por primera vez en la historia el deporte logro tener su máxima atención de parte del gobierno central, obviamente centralizado en la administración del estado por medio de las prefecturas y que por entonces se llamó los I.D.D. Instituto Departamental de Deportes, estos organizando a las diferentes disciplinas deportivas promoviendo su organización, actividad y fomento .

Ya dentro de la política del estado boliviano, de descentralizar la administración del estado, es que esta ley 1551 es parte de esta propuesta de descentralización, es así que el deporte al ser tomada en cuenta por esta ley se convierte en parte de esta política de estado por que dentro de lo establecido por esta ley, contempla la transferencia de infraestructura deportiva a los municipios, lo que genera que se tenga que crear otras disposiciones de tipo administrativo regional para el deporte, como es la Normativa Jurídica de Deporte Nacional emitida por el Ministerio de Desarrollo Humano, estableciéndose que el deporte tenga una nueva estructura en su administración y siga siendo dependiente del estado pero con un vacío jurídico dirigido y especializado y teniendo que verse obligados a tener que crear otro nivel del deporte como el municipal, y provoca que la estructura vigente hasta esa época y los logros obtenidos por mantener al deporte, entre a una etapa de reorganización del deporte desde los clubs que participan en ella, para dar una vigencia al nivel municipal, provocando un caos dentro del deporte en general, teniendo este fenómeno como un efecto de la descentralización dentro del deporte boliviano

4.3.1.- EL NIVEL DEPORTIVO MUNICIPAL

Ya dentro de la facultad conferida por la Ley de Participación Popular hacia los municipios del país y asumiendo la vigencia de las diferentes responsabilidades por parte de los organismos involucrados y comprendidos por esta ley, es que se tuvo que incorporar en el caso del deporte a la estructura del deporte Boliviano ya existente un nuevo nivel deportivo, que tuviera plena vigencia y pudiera ser aplicado a todo el deporte en su magnitud, que como una de las consecuencias que provoco la descentralización administrativa del gobierno Boliviano, nace el nivel del deporte Municipal, el cual tendería que cubrir a todas las disciplinas deportivas .

Con ello se provoca que el gobierno municipal tenga que girar su atención a los lineamientos y políticas de fomento y masificación del deporte, promoviendo a los propios vecinos y comunidades que conforman las Otbs. y los municipios a esta actividad y no sea solo iniciativa de los que practican oficialmente el deporte, o de la gente que se dedica a esta actividad física como disciplina deportiva debiendo para ello tener que estructurar al deporte municipal y delinear su función dentro del espíritu deportivo desde un rol comunal articulado a una política nacional del deporte sumándose a ser parte de un programa nacional de masificación de la práctica deportiva nacional.

4.3.2.- LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE

Los Municipios para poder dar la atención respectiva al deporte y poder cumplir con los postulados de la ley 1551, como consecuencia de la descentralización administrativa y este al ser objeto de administración del municipio y la nueva facultad que llega a tener el municipio, se tuvo que crear la Dirección municipal del deporte , la misma que está sujeta a las normas de administración de los municipios amparados en la ley 2028 que contempla la “estructura del órgano ejecutivo del gobierno municipal, en la que hace referencia dentro de su estructura a las direcciones

dependiente de las oficialías mayores”⁴⁹ es así que esta nueva dirección dependiente de la oficialía mayor de desarrollo humano , encargada de velar por el desarrollo de la actividad deportiva dentro la jurisdicción del municipio, que para su cometido esta tiene que atender las demandas referentes al deporte por intermedio de la unidades básicas que en este caso según la ley de participación popular son las Otbs., muy por separado de la demanda de las organizaciones que están dedicadas al deporte, como son las diferentes asociaciones del deporte olímpico, ósea de las diferentes disciplinas, que es el objeto de estudio del presente trabajo porque se desnaturaliza la atención al deporte por el rol que cumple el municipio, desviando la atención que debe tener el deporte integral como actividad deportiva, atención que está sustentada por la propia constitución política del estado que determina la autonomía municipal que “consiste en la potestad normativa, ejecutiva administrativa y técnica en el ámbito de su jurisdicción y competencia territoriales”⁵⁰

4.3.3.- POLÍTICAS DE FOMENTO

Dentro de las atribuciones que establece la dirección municipal de deporte está la de fomentar al deporte, debiendo realizar una serie de actividades programadas para poder promover la actividad deportiva dentro del municipio, lo que implica la elaboración de un plan deportivo para todas las modalidades del deporte, la que debería de estar en relación de un plan deportivo nacional, y ser parte del ejecución de la política nacional del deporte boliviano, pero que lamentablemente, el deporte olímpico que lo denominamos en esta oportunidad al conjunto de disciplinas deportivas que se practican en la ciudad de La paz y el resto del país no es objeto de atención de parte de las alcaldías.

Los municipios son los órganos encargados de ejecutar estas políticas, como lo establece la ley 1551 por dirigir su atención al deporte al transferir la infraestructura

⁴⁹ Art. 52 de la Ley 2028 del 28 de octubre de 1999

⁵⁰ Art. 200 numeral II de la C.P.E.

física deportiva , para su administración y mantenimiento (Art. 13 numeral I de la Ley 1551) **pero no de los escenarios deportivos de nivel nacional y olímpico** que los mismos siguen siendo atendidos por las propias prefecturas, lo que implica una relación municipio y prefectura situación que genera un conflicto para la poca dirigencia deportiva que se encuentra en un constante rebote de atención para la realización de campeonatos ya sean regionales, departamentales o nacionales algo que diferencia con lo que se tenía antes la panificación y fomentó de parte de la prefectura y hoy con esta ley 1551 lo único que ha generado es un conflicto de potestades y atribuciones porque solo se restringe a realizar fomento a la actividad deportiva recreativa y no así a las otras modalidades, y es mas solo el gobierno municipal actúa no en relación de las demandas de las asociaciones, sino que se entrometen a esta, la actividad político partidaria y lo usan como campaña política , restringiendo de esta manera la debida atención , beneficiándose en forma directa a tres disciplinas deportivas que son el Futsal o Fútbol de salón , Voleibol, Basquet Bol, por lo que se hace caso omiso de lo que establece la propia ley de municipalidades de fomentar la actividad deportiva en base a la ley 1551, por lo que no beneficia al deporte en general y se carece de una política integral del deporte tal como menciona el espíritu de fomento de la ley 1551 que establece “promover y fomentar las prácticas deportivas buscando su masificación y competitividad” ⁵¹

4.3.4.- POLÍTICAS DE MASIFICACIÓN

Otra de las facultades que establece la Ley de participación popular como también la propia ley de municipalidades, es la de lograr la masificación como el de elevar la competitividad de la práctica deportiva en sus diferentes modalidades, pero que hay una determinación de sus funciones en forma genérica y se contradice esta generalidad al determinar y limitar la atención a solo el deporte recreativo en este caso dentro del municipio lo que se confunde con las posibilidades de masificar el deporte competitivo por lo que se estaría alejando la atención de parte del municipio a las diferentes asociaciones del deporte competitivo .

⁵¹ Art. 14 Numeral II inc. h de la Ley 1551

Es así que los alcaldes por medio de su estructura que es la dirección municipal del deporte, no tiene una política de masificación por lo que no se está cumpliendo con la misión que determina el ley de 1551 y es mas no tiene una relación directa con los órganos del deporte y por el contrario se convierte en un enunciado lírico de atención al deporte lo que coadyuva a las mismas contradicciones existentes en la misma ley y la falta de coordinación con los órganos vivos del deporte que son pocos por que el deporte como termino implica la práctica de varias disciplinas y no restringe su atención a las tres disciplinas citadas o de entregar medallas, o pelotas o pequeños trofeos o tal vez algunos uniformes, y aun así esto no llega a todas las disciplinas, y mucho, menos podemos hablar de masificación del deporte porque ni siquiera se cuenta con la relación institución municipio, por lo que el deporte no crece en su actividad y practica por lo que la masificación ocupa una lugar dentro la retórica de un discurso, y no se cumple con los postulados que establece tanto la ley de municipalidades como la ley 1551.

4.4.- LA CREACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DEL DEPORTE

Dentro de la estructura que contempla el deporte en general se establece la asamblea nacional del deporte, la misma que atiende y ayuda la cubrir la demanda de los distintos actores del deporte a nivel nacional y que al tener la creación de un nuevo nivel deportivo como el Municipal , es que se tiene que crear este órgano articulador de las demandas de deporte municipal lo que debería implicar a todas las disciplinas deportivas en general, debiendo afiliarse o de alguna forma acreditar la práctica de alguna disciplina deportiva dentro de este órgano del municipio, en la que tendrían que estar conglomeradas todas las asociaciones deportivas municipales, pero que por estructura estarían reconocidas todas, pero que genera un conflicto con la estructura deportiva vigente hasta la fecha y la consolidación de estas con el nuevo nivel existente y las, asociaciones Departamentales que por el cumplimiento de esta ley ellas deberían convertirse en municipales en las capitales y para tener que re-articular las

departamentales deberían crearse más asociaciones municipales, teniendo presente que el deporte en Bolivia es pobre y no existe fomento y mucho menos masificación lo que no permite esta reestructuración hecho que hasta la fecha para lo único que sirvió el deporte es ser justificativo de la transferencia de recursos , que no llegan al deportista que practica alguna disciplina deportiva ; por lo que la creación de esta asamblea municipal ha provocado que desaparezca temporalmente la asamblea departamental del deporte, lo que obliga plantear una nueva estructura del deporte, pero con un vacío de por medio institucional, por cumplir con lo más bajo que es el municipal y un puente directo con el nacional lo que implica no conocer la verdadera practica en cuanto a la gente y masa del deporte boliviano, por lo que se tiene un conflicto de ubicación de la dirección del deporte municipal.

4.5.- LA CREACIÓN DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES INTEGRALES

Parte de las políticas de fomento al deporte municipal están en las escuelas deportivas municipales, que en este caso las denominamos integrales, en el entendido que el deporte no solo deber restringirse a tres o cuatro disciplinas deportivas, lo que no representa el deporte integro o como se diría el deporte olímpico que comprende varias disciplinas deportivas que la practican en su variedad y diversidad.

Por ello que nosotros pretendemos que el deporte, en el aspecto de la formación a nivel de escuela no solo debe formar sino también debe ir en busca del descubrimiento de estrellas deportivas para el futuro y la formación de deportistas para la alta competencia también, por otro lado tiene la misión dentro del municipio de masificar el deporte o en el caso de lograr el semillero deportivo.

No debemos olvidar que el deporte no es solo una actividad física o una serie de ejercicios que una persona lo realiza o que en su caso se lo conceptúa como diversión , sino también la formación de la personalidad y el espíritu de solidaridad respeto al esfuerzo mayor de un deportista, que es algo que también debe comprender la filosofía

del deporte que lo inculca el deporte olímpico en sus principios cuando Pier de Cubertain lo proclamara para iniciar los juegos olímpicos que es la más alta aspiración de un deportista de competir con los deportistas más destacados del deporte mundial bajo esos principios de superación esfuerzo y solidaridad.

En la actualidad se tiene el funcionamiento de algunas escuelas deportivas que son dependientes del municipio, por medio de la dirección municipal del deporte pero que no llegan a cumplir el rol y la misión que debe de tener, que es el de poder promover la formación de un deportista o por lo menos la de formar e incentivar la práctica del deporte en su generalidad, ósea de todas las disciplinas o como lo diríamos el deporte integral que no solo es hacer pequeños campeonatos de futsal y se acabó, sino de generar actividad físico deportiva en todas la disciplinas, las que deben coordinar actividades con los entendidos de las diferentes disciplinas deportivas que siempre están en la predisposición de poder promover informar y desarrollar su disciplina porque muchos son especializados en deporte e incluso está dentro de este término integral, el tema de la alimentación para un deportista, como también el tema de la medicina deportiva que es diferente la atención a un deportista por que las lesiones que se tiene es diferente por la misma circunstancia en que se puede provocar la lesión y que está ligada a la medicina general y especializada, tema que también debe de ser parte de una escuela, y otros puntos que hacen del deporte el éxito y la gloria del triunfo Deportivo.

Como se vera son aspectos que no son conocidos por los mismos, y estas famosas escuelas mal llamadas del deporte , que lo único que justifican es un programa de cumplimiento de la ley 1551 y la ley de Municipalidades 2028 y la política del alcalde de turno.

4.6.- LA NOMENCLATURA DEPORTIVA

La Nomenclatura Deportiva, se refiere prácticamente a la **terminología técnica especializada en materia deportiva** y de la actividad físico deportiva, aspecto que

también debería tomar en cuenta dentro de las organizaciones deportivas, como también en el punto anterior al que nos referimos como es del de las escuelas deportivas, hecho que conlleva a la formación de un deportista como es del conocimiento de la población toda en materia de deporte , algo que generalmente no se escucha dentro del común de las personas o para poder interpretar las transmisiones deportivas que dentro de los cuales tampoco se tiene un dominio pleno de la misma, por lo que se hace patente la necesidad de poder establecer campañas de concientización en la que estén obligados los organismos que dirigen cada disciplina deportiva, a dotar de la información necesaria para la formación de gente especializada y así poder llegar a un conocimiento pleno de la nomenclatura deportiva dentro de la sociedad que mínimamente se dedica al deporte, esto vale decir entre dirigentes, deportistas y autoridades que conducen el deporte y por supuesto la prensa deportiva que es la que está en constante contacto con la población fanática de estas actividades.

4.6.1.- EL PERIODISMO DEPORTIVO

El Periodismo deportivo dentro de la actividad físico deportiva o dentro de la práctica del deporte, es muy importante porque aparte de poder informar de la actividad muscular hacia la población cumple un rol de estímulo para el deportista, más allá de la misión que pudiera tener como medio de comunicación social, y está compuesto de la variedad de programas que se encuentran dentro de la comunicación social como son la prensa oral, escrita y televisiva.

Este órgano de prensa del deporte, nos permite conocer todo lo que en materia de deporte se realiza, dentro del país como del exterior, así mismo en su caso puede llegar a ser un medio, para la formación del deportista como del público en general por lo que debería estar en estricta relación con las escuelas del deporte, porque también son un instrumento para la formación de la persona que practica deporte, ya que el periodismo deportivo debe estar en constante investigación de la noticia novedosa y puede enviar una serie de consejos para el desarrollo y la práctica del deporte, y

mejorar la actividad misma dentro de la disciplina que se desenvuelve.

4.6.2.- EL PERIODISMO DEPORTIVO, BASE PARA LA MASIFICACIÓN DEL DEPORTIVA

El periodismo deportivo, podemos tomarlo como base de la masificación del deporte, en el entendido que dentro del ámbito de la sociedad boliviana las notificaciones, reportajes e imágenes de la actividad deportiva generan un impulso a la práctica del deporte, lo que en otras palabras podríamos denominarlo como un estímulo o impulso para la práctica del deporte, puesto que un deportista ve reflejado su esfuerzo en algunas líneas de la prensa y de alguna forma esta sirve de fomento para poder seguir la práctica del deporte y de tal manera logra que la sociedad pueda promover su práctica, hecho que en varias circunstancias se lo demostró o se hizo evidente, mediante testimonios recogidos de algunos deportistas que llegaron a la cima del deporte.

Sin embargo, siendo la misión de la prensa deportiva el poder hacer la cobertura de toda la actividad del deporte en el territorio y poner al conocimiento del público la práctica del deporte, en Bolivia no se lo realiza puesto que la mayoría de los medios de comunicación se dedican a la cobertura de prensa de una sola disciplina como es la práctica del Fútbol, dejando en un segundo plano a la mayoría de las demás disciplinas deportivas, que en su mayoría a la falta de apoyo y de fomento que tiene el deporte y frente a los esfuerzos por mantenerla activa, a ello se suma la prensa, que es ingrata a ese esfuerzo que realizan en su mayoría padres de familia como dirigentes de la disciplina que se practica.

Lo más lamentable que hemos podido apreciar, a lo largo de la investigación que a la falta de apoyo al deporte, se suma el de la prensa deportiva que como dijimos es uno de los aspectos que se debe aprovechar para poder masificar la práctica del deporte, y es por ello que nos sorprendió que al apreciar y analizar el contenido y edición de los diferentes programas y periódicos que se dedican a cubrir el deporte en ningún momento se escucha referirse a las distintas disciplinas como a la práctica del

deporte municipal que es hoy objeto de estudio como fruto de la aplicación de la ley de participación popular, por lo que nos extraña la poca reacción de la dirigencia del deporte en general, al no pedir que la prensa debería de estar reglamentada para poder cumplir obligatoriamente por imperio de la ley un porcentaje de cobertura de las diferentes prácticas de la actividad físico deportiva por disciplina.

4.6.3.- LA INVERSIÓN ECONÓMICA Y EL DEPORTE

El deporte a la fecha se encuentra en una etapa de total crisis económica, puesto que la poca inversión económica que recibe el deporte es por medio del deportista con el sacrificio directo e indirecto de los padres de familia, y que siempre tomando en cuenta la variedad de disciplinas deportivas y los diferentes requerimientos que se tiene para su práctica, y haciendo un análisis de muchas de ellas son muy costosas y en la mayoría de los casos difíciles de alcanzar para algunos deportistas, por lo que podríamos decir que el deporte requiere de una gran inversión económica si es que queremos que el deporte salga adelante y tome un sitio que en su momento la tubo el deporte Boliviano.

4.6.4.- PATROCINIO ECONÓMICO

Con el avance y el desarrollo del deporte y el de la economía es que se adecua el fenómeno del patrocinio económico para el deporte, en la que a falta de algunos mecanismos económicos que lo beneficien es que se recurre a este medio para que por el cual se alivie de alguna manera las necesidades del deporte, siendo este un medio que a nivel mundial, la práctica deportiva a estildado para poder desarrollar la práctica del deporte a lo largo de toda la gama de disciplinas que se dedican a desarrollar la cultura del deporte y de alguna manera financiar sus actividades, que en el deporte los conocen a estos organismos que financian y los denominan modernamente como Esponsor .

4.6.5.- LA PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA

El deporte en Bolivia como se podrá apreciar está en una lamentable situación que como lo describimos líneas arriba es que requiere de mucho apoyo y respaldo económico la misma que pese a la Ley en estudio ley 1551, no hace referencia al monto económico que estuviera destinado para el deporte, y al no contar con una ley que respalde este apoyo directo para esta práctica es que, se ven en la necesidad de tener que recurrir a la empresa privada, que en la actualidad es la que de alguna manera está salvando la práctica del deporte en Bolivia, hecho que podemos apreciar en las diferentes actividades deportivas, en donde siempre está presente de alguna manera la empresa privada que hoy por hoy es el único sostén económico más seguro para el deporte, al extremo de estar dentro de los planes de fomento a esta actividad como una política económica del empresariado privado, que como es el caso de la Cervecería paceña que es una de las empresas que más fomenta al deporte, o también podemos señalar el caso de coca cola, la cascada y otros de este nivel de empresa, por lo que se convierte la empresa privada como el aliado de la actividad DEPORTIVA y del desarrollo en el que se encuentra el deporte boliviano .

4.6.6.- LA INVERSIÓN DEL ESTADO

El deporte en Bolivia es uno de los aspectos que es tomado en cuenta dentro de la ley de Participación popular, la misma que establece el fomento al deporte por medio de los municipios, pero que a la fecha para el cumplimiento de este objetivo dentro de esta ley se debe hablar de inversión económica de parte del estado por medio de los municipios, pero después de un estudio a la referida ley, podemos mencionar que no existe ni establece el monto económico o porcentaje de los recursos que sostienen a la participación popular y mucho menos que estén dirigidos exclusivamente para el deporte sino que están en una forma indirecta y condicionada a la demanda de las unidades básicas como son las Otbs.

Por lo que el estado no establece inversión económica para el deporte por medio de

esta ley hecho que mata las aspiraciones del deporte por que antes de esta ley regia el tema de las corporaciones regionales de desarrollo en las que se establecía la atención de un presupuesto exclusivo para el deporte habiendo sido estas disueltas por la promulgación de la ley de descentralización administrativa y sus activos fueron transferidos a las prefecturas departamentales y por lo tanto el deporte es el más perjudicado

Hoy respecto al deporte por parte del estado se restringe a la atención por medio de las prefecturas que solo promocionan en lo mínimo la realización de campeonatos nacionales y una premiación anual, por lo que podemos concluir diciendo que la ley de participación popular en cuanto a la inversión económica no colabora al deporte y los toma como un tema de inversión social en algunos preceptos, porque todo gasto solicitado por las Otbs. dice que “todo gasto en las competencias transferidas por la ley 1551, será considerado gasto de inversión, con excepción de los efectuados en servicios personales.”⁵²

Es así que podemos mencionar que el deporte va de golpe en golpe porque ya no tiene otro medio por el cual económicamente pudiera ser atendido sabiendo que lo económico es un puntal del desarrollo deportivo en Bolivia, no olvidemos que en épocas pasadas se tuvieron grandes impuestos dirigidos para el deporte como fue el impuesto a la cerveza y otros que a la fecha no se los tiene por que tenía una esperanza de atención al deporte con la ley 1551, pero que lo único que vemos es ser una vez más un enunciado lírico dentro de la ley, que dando defraudado el deporte boliviano con una desatención y el no me importismo por parte del gobierno como lo fue desde hace muchos años atrás .

⁵² Art. 23 numeral V de la Ley de Participación Popular

CONCLUSIONES

Dentro de las conclusiones del presente trabajo podemos expresar, que durante la investigación hemos podido ver que la Ley de Participación Popular, si bien amplía sus competencias como también incrementa los recursos a los municipios pero que también restringe su cobertura a la unidad básica territorial, que en este caso es la sección de provincia, es así que debemos puntualizar lo siguiente a **nivel de conclusión:**

Demostramos que a lo largo del estudio de la ley y demostración de su tratamiento, alcance y aplicación, **requiere de un nuevo perfil jurídico que nos permita ver claramente cual la intencionalidad que se tubo al plantear y diseñar esta ley, porque no beneficia al deporte y así** llegue perfectamente a cubrir las necesidades citadas como objetivo de solución con esta ley y no solo sean un perfil de puro lirismo que no se llegue a plasmar y no sean por el contrario un obvise de perjuicio para el deporte que fue objeto de nuestro estudio .

Que si bien el deporte es comprendido por parte de esta ley, como uno de los fenómenos sociales al que se pretende dar una solución y que a su vez se busca **masificar la práctica del deporte se demostró que, no se puede realizar tal hecho porque no existe relación jurídica entre las diferentes instancias que administran el deporte y los organismos sociales como Otbs. y comités de vigilancia,** por lo tanto no se tiene unas políticas de fomento que articulen por medio de esta ley la realización de todas las actividades necesarias para el desarrollo y masificación del deporte, y que las regule la mencionada ley.

Que la aplicación de esta Ley en un marco de supuesto beneficio al deporte, provoco que tenga que **crearse un nuevo nivel deportivo** dentro de la estructura del deporte nacional, lo que a generado la desorganización y un conflicto interno dentro las organizaciones que actualmente practican el deporte en Bolivia, debiéndose para ello tener que plantear un nuevo plan articulador para adecuar con un proceso de

formación y relación al interior de la práctica del deporte en Bolivia.

Que hemos podido demostrar que con la ley de participación popular el deporte **no se beneficia económicamente** y no tiene un recurso económico destinado para su mantención y desarrollo lo que obliga a que el deporte tenga que seguir en las mismas condiciones, de pedir a la empresa privada tengan que intervenir como respaldo del deporte nacional.

Se demostró que existió una falta de visión real del deporte boliviano, porque para poder ser atendido como deporte en general y más que todo viendo la masa y el nivel competitivo, no debería de ser restringido a la modalidad del deporte recreativo y generar un conflicto de atención para los municipios que tienen la nueva responsabilidad de atención al deporte, porque esta ley **no da su cobertura a todas las modalidades del deporte lo que imposibilita que el deporte competitivo sea atendido y es mas no se podrá elevar el nivel competitivo de nuestros deportistas.**

Demostramos, que esta ley no da su atención dentro de las políticas de fomento masificación a todas las disciplinas del deporte lo mismo que ocurre con los **medios de comunicación que cubren al** deporte y que no dan su espacio de información a todas las demás disciplinas que practican deporte en Bolivia y solo se abocan al deporte de masas que es el fútbol, convirtiéndose en un perjuicio para la masificación del deporte

Que la palabra deporte es mal utilizada dentro de esta ley la misma que da a entender que se encarga de todas las disciplinas, sabiendo que la propia ley está restringiendo por otro lado a una sola modalidad del deporte como es el deporte recreativo llegando a existir una contradicción de cobertura y aplicación de la referida ley, provocando un conflicto para los propios beneficiarios por que en los postulados de la ley también se habla del deporte competitivo

Demostramos que con la aplicación de esta ley en cumplimiento a los postulados de **la transferencia de la infraestructura deportiva (pero solamente la del deporte recreativo y no así del deporte competitivo)** hacia los municipios ha creado la municipalización del deporte y por tanto a generado una serie de conflictos dentro los pocos dirigentes que se dedican y administran el deporte los cuales hacen muchos sacrificios para mantenerla y por consiguiente no tiene una coordinación y articulación para poder desarrollar sus actividades y no son valorados en su desprendimiento a la que se suma la prensa que no valoran el sacrificio de los deportistas que logran sus lauros a base de mucho esfuerzo y al alcance de sus posibilidades por la falta de recursos.



RECOMENDACIONES

Dentro del espectro de la recomendación después del estudio amplio de esta ley de Participación Popular en beneficio del deporte masivo y competitivo podemos recomendar:

Un nuevo planteamiento de la ley de participación popular en lo referente al deporte siempre buscando la articulación de las diferentes instancias del deporte basados en la realidad actual en que se encuentra y viendo la real capacidad económica con la que se desarrolla el deporte en Bolivia y la alternativa que económicamente sería para este sector social debiendo para ello tener que crear un ente técnico fiscalizador para mayor beneficio.

La masificación del deporte relacionada a la necesidad de un reglamento que sea aplicable y tenga **que regular la cobertura de las noticias del deporte** y no solo sea un medio de negocio para los medios de prensa del deporte, sino que cumpla con la misión para la que fueron creados estableciendo un porcentaje obligatorio de cobertura de las noticias que generan todas las disciplinas deportivas y no solo sea objeto de comentario y atención el Fútbol

El nuevo perfil de la ley de participación popular debe estar dirigido a poder articular a los sujetos de la participación popular y las instancias del pueblo tal como lo establece sus objetivos como el de la participación ciudadana por lo que deberá comprender la atención de los municipios a todas las disciplinas y modalidades del deporte y no ser una ley que restrinja la atención como también de ampliar sus políticas referidas a la masificación y formación del deporte en toda su magnitud para lograr un desarrollo integral del deporte en relación con los órganos encargados de su práctica especializada

Dentro de un nuevo planteamiento de la ley 1551 con el afán de apoyar al deporte deberá ser articulado a una política de masificación dentro del proyecto relacionando

para ello, al ministerio de educación y cultura para poder implementar el estudio de todas las disciplinas deportivas dentro del esquema curricular de los colegios y escuelas y no solo del estudio de tres disciplinas como el Fútbol el voleibol y basquetbol

Para el cumplimiento de los objetivos de esta ley en cuanto al deporte en general deberá pedirse que se le asignen una cierto monto de recursos económico destinado para el deporte, y al mismo tiempo deberá tener que crearse un órgano fiscalizador de dichos recursos en coordinación con las demandas de las diferentes disciplinas del deporte como también de los comités de vigilancia y los municipios muy aparte de las asambleas del deporte municipal

Como parte de las políticas de masificación, debe plantearse una serie de calendarios deportivos, que sean promovidos y articulados con las diferentes Otbs., dándole el mismo lugar e importancia que una competencia de nivel internacional, para poder involucrar al pueblo y el vecindario dentro de la emoción del deporte, que nos serviría de política de formación del deporte a nivel de las Otbs.

La Implementación de las diferentes escuelas deportivas, que deben tener una constante relación y coordinación con las diferentes instituciones del deporte formal, en toda la variedad de las disciplinas deportivas con el objetivo de ser una actividad complementaria a la formación del deportista, de los padres de familia como del mismo pueblo, que es fanático del deporte en general

Con la finalidad de fomentar al deporte, no solo en lo económico sino también en lo logístico también se hace presente el preservar por la salud y vida del deportista, que hasta la fecha el deporte amateur nunca tuvo una responsabilidad, frente a una serie de accidentes que ocurrieron y muchas veces con saldos irremediables, es por ello que se recomienda que para ello se incorpore al ministerio de salud para que el deportista está bajo la protección de un seguro médico, durante la práctica deportiva ya sea en entrenamiento como en la propia competencia.

BIBLIOGRAFÍA

- Carta olímpica. Comité Olímpico Internacional. Editado por el COI
- Ley General del Deporte del Perú Ley No. 27159 del 26 de Julio de 1999. (De fuente Informática)
- Ley del Deporte de Chile Ley No. 19712 del 30 de enero del 2001. (De fuente Informática)
- Ley de Fomento y Desarrollo del Deporte de Argentina Ley No. 20655 del 21 de marzo de 1974. (De fuente Informática)
- A Bolivia Olímpica. GAMARRA SORRILA, José. Edición única
- Constitución Política del Estado. H. Senado Nacional. Editorial U.P.S. junio 2004. La Paz – Bolivia.
- Ley de Participación Popular 1551 del 20 de abril de 1994. H. Senado Nacional. “Editado por la Stria. Dental. De Participación Popular. La Paz – Bolivia. Mayo 1997”
- Ley de Municipalidades 2028 del 28 de octubre de 1999. H. Senado Nacional. Editado por la Gaceta Oficial. 1999.
- La Participación Popular como Fruto de las Luchas Sociales. MEDINA, Javier. El Pulso de la Democracia de 1997. Valores de Análisis. La Paz 1995 Editado por el Servicio Nacional de Participación Popular.
- Manual jurídico de Participación popular editado por el Ministerio Nacional de Desarrollo Humano Secretaria de Participación Popular. Editorial SALAMANDRA. 1997
- Tesis Fundamentos para la creación de la responsabilidad civil por accidentes en Competencias Deportivas Automovilísticas. MENDOZA SUAREZ, María Alejandra. 1995 UMSA
- Proyecto de Código del Deporte Boliviano – Colección Jurídica Zegada de MICHEL HERAS, Jaime. Editorial Cedí Libros SRL. 1993
- Normativa Jurídica del Deporte Nacional. Ministerio de Desarrollo Humano – Secretaria Nacional de Deporte Mediante Resolución Ministerial No. 042/97 de 18 de Marzo de 1997
- Guía de Capacitación Para Comités de Vigilancia. Ministerio de Desarrollo Humano Secretaria de Participación Popular de agosto de 1996. Editorial EDOBOL- 1996. La

Paz – Bolivia.

La participación Ciudadana y descentralización en Bolivia – 1997. MOLINA, Carlos Hugo 1995. La Paz – Bolivia Editado por el Servicio Nacional de Participación Popular.

Participación popular y Descentralización MOLINA, Carlos Hugo. 1997 (Trabajo presentado al Sistema Económico Latino Americano)

Diccionario Enciclopedia Jurídica. OMEBA. editorial DRISKILL S.A. Impreso en Industrias Gráficas del Libro Warnes. 1990. Buenos Aires

Administración Departamental y Legislación. Prefectura de La Paz – Secretaria Departamental de Participación Popular de mayo de 1997

Decreto Supremo No. 23813 del 30 de junio de 1994. Presidencia de la República de Bolivia. “Editado por la Stria. Dental. De Participación Popular. La Paz – Bolivia. Mayo 1997”

Decreto Supremo No. 23858 del 9 de septiembre de 1994. Presidencia de la República de Bolivia. “Editado por la Stria. Dental. De Participación Popular. La Paz – Bolivia. Mayo 1997”

Decreto Supremo No. 24447 del 20 de diciembre de 1996. Presidencia de la República de Bolivia. “Editado por la Stria. Dental. De Participación Popular. La Paz – Bolivia. Mayo 1997”

Diccionario Enciclopédico Ilustrado de la Lengua Española Sopena Ed. Ramon Sopena Barcelona 1978

Políticas del Deporte Boliviano – Presidencia de la República de Jaime Paz Zamora 1992. Secretaria General del Deporte Dr. Alfonso Arevalo Aranibar. Editorial Mendez. 1992

Ministerio de Educación y Cultura. Vice Ministerio de Deportes Memoria Institucional 1997 – 2002. Impresión en Bolivia DOS MIL. SRL. La Paz – Bolivia 2002.